EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 1º de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DARDO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Tres Mil. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Dardo Jorge Martínez, que dice ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaona número tres mil cuatrocientos diez, de esta Capital; don Ernesto Martínez, que dice ser casado, empleado, domiciliado en la calle Neuquén número dos mil trescientos cincuenta y ocho, departamento cinco, de esta ciudad; don Ramón Nicolás Notario, que dice ser soltero, empleado, domiciliado en la calle Neuquén número dos mil trescientos cincuenta y uno, de esta ciudad; doña María Rosa Rodríguez, que dice ser soltera, empleada, con domicilio en la calle Sargento Cabral número ochocientos veintisiete, de esta Capital; don Jorge Roberto Larrea, que dice ser casado, ingeniero, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza número mil ciento veintiocho, de esta Capital; don Victoriano Raúl Alberto Reto, que dice ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil seiscientos setenta y dos, departamento tres, de esta Capital; doña Otilia María Clotilde Fernández, que dice ser soltera, empleada, domiciliada en la calle Seguí número setecientos ochenta y seis, de esta Capital; doña Nancy Anamaría Vila, que dice ser soltera, abogada, domiciliada en la calle Alvear número mil ciento ochenta y cuatro, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Agustín Eudaldo Vila, que dice ser casado, contador público, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos treinta y cinco, departamento A, de esta ciudad; y don Carlos Santos Larrea, que dice ser casado, empleado, con domicilio en la calle Gaona número tres mil cuatrocientos diez, de esta Capital; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento ,doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Dardo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, del año mil novecientos sesenta y dos, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada por instrumento privado en esta ciudad, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, conjuntamente con sus estatutos, que obran en dicho expediente, y la correspondiente Resolución ministerial otorgándole personería jurídica para funcionar como tal, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y copiados en el orden en que han sido citados, dicen así: "Acta Constitutiva de "Dardo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1962, siendo las nueve horas, se reúnen en la calle Paraná 123, piso 2º, Capital Federal, los señores: Dardo Jorge Martínez, Ernesto Martínez, Ramón Nicolás Notario, María Rosa Rodríguez, Jorge Roberto Larrea, Victoriano Raúl Alberto Reto, Otilia María Clotilde Fernández, Nancy Anamaría Vila, Agustín Eudaldo Vila y Carlos Santos Larrea, con el objeto de constituir una sociedad anónima cuya finalidad y objeto ha de ser la de efectuar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes actividades: Industriales, Comerciales e Inmobiliarias. Previo debate y votaciones correspondientes, quedó resuelto: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos, que fueron sometidos anteriormente a consideración de los asistentes. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie de 8.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias de clase "A", de acuerdo con el siguiente detalle. Dardo Jorge Martínez 2.000 acc. integra pesos 20.000. Ernesto Martínez 1.000 acc. integra $ 10.000. Ramón Nicolás Notario 1.000 acc. integra $ 10.000. María Rosa Rodríguez 400 acc. integra $ 4.000. Jorge Roberto Larrea 800 acc. integra $ 8.000. Victoriano R. A. Reto 800 acc. integra $ 8.000. Otilia M. C. Fernández 400 acc. integra $ 4.000. Nancy A. Vila 200 acc. integra $ 2.000. Agustín E. Vila 1.200 acc. integra $ 12.000. Carlos Santos Larrea 200 acc. integra $ 2.000. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a los señores: Presidente: el señor Jorge Roberto Larrea; Vicepresidente: al señor Dardo Jorge Martínez; Director: al señor Agustín E. Vila; Director suplente: al señor Ramón Nicolás Notario y como Síndico titular a doña Nancy A. Vila; como Síndico suplente, al señor Carlos Santos Larrea. El presente Directorio durará en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — Cuarto: Designar a los señores Agustín Eudaldo Vila y|o Carlos Taverna para que actuando conjunta e indistintamente, realicen todos los trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para funcionar como sociedad anónima, aceptando desde ya las modificaciones que al estatuto, acta constitutiva y denominación de la sociedad pudiera formular la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional. Declaran las accionistas Sras. María Rosa Rodríguez. Otilia M. C. Fernández y Nancy A. Vila, que integran sus acciones con bienes propios. — Dardo J. Martínez. — E. Martínez. — Ramón Notario. — María Rosa Rodríguez. — J. Larrea. — Victoriano Reto. — C. S. Larrea. — A. E. Vila. — O. Fernández. — N. A. Vila. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Dardo Jorge Martínez; Ernesto Martínez; Ramón Nicolás Notario; María Rosa Rodríguez; Jorge Roberto Larrea; Victoriano R. A. Reto; Carlos Santos Larrea, Agustín Eudaldo Vilá y doña Otilia María Clotilde Fernández y doña Nancy Anamaría Vilá, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira, Escribano. — "Estatutos. Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de DARDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, herramientas, instrumentos de precisión en general, artefactos para el hogar, de radio, de televisión y refrigeración. — b) Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles y semovientes, adquirir y registrar marcas, patentes y procedimientos y en general, realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo II: Capital, acciones y obligaciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representados por cuarenta mil acciones al portador, de cien pesos nacionales valor nominal cada una, dividido en series de igual o distinta cantidad de acciones. — Las acciones serán ordinarias de Clase "A" y Clase "B" o Preferidas. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y formas de pago que estime convenientes, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de veinte millones de pesos en series de dos millones de pesos de acciones ordinarias Clase "A", Clase "B" o Preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado o de emisión de acciones debe notificarse a la Inspección General de Justicia, elevarla a escritura pública, inscribirla en el Registro Público de Comercio y hacer la publicación por tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto de sellos se abonará al escriturar cada emisión de acciones. Se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 4º: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, conteniendo todos los recaudos legales y firmada por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — El Directorio podrá entregar acciones y recibir en pago de integración de acciones bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. — Artículo 5º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento del valor nominal de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, practicado conforme a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio deberá anunciar los mismos por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con anticipación de diez, a su realización. — Artículo 6º: Cada acción ordinaria Clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria Clase "B" a un voto, excepto para la elección de Síndicos, en que las acciones de Clase "A" sólo gozarán de un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de estar en mora el pago del dividendo fijo, por falta de utilidades y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se acuerda dentro de cada clase "A" y "B", deberá emitirse simultáneamente acciones de ambas clases en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. En caso de mora de la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación, queda facultado el Directorio para aplicar el procedimiento siguiente: a) El importe de las cuotas que por suscripción de acciones a integrar los accionistas, no hubiesen sido satisfechas dentro del plazo que fije el Directorio, devengará en favor de Dardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, un interés punitorio del uno por ciento por mes o fracción de mes que se computará desde el día señalado para el pago; desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previo aviso privado o judicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones serán considerados morosos. b) Los suscriptores en mora no tendrán derecho a votar por las acciones en mora, y Dardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, podrá, o bien exigirle el importe de las cuotas que adeuden más los intereses punitorios, costas y gastos ocasionados o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores los títulos nominativos sin necesidad de aviso ni intervención de autoridad alguna, pudiendo enajenar extrajudicialmente los derechos del deudor moroso en público remate. En este caso el accionista continuará siendo responsable por las costas y gastos, intereses punitorios y por el importe de las cuotas adeudadas, si de la venta resultase una cantidad menor y si de la venta existiere sobrante, se pondrá a disposición del interesado. Si el accionista moroso cuyo certificado de acciones el Directorio hubiera declarado caducos, no hiciera entrega de los mismos a la primera requisición extrajudicial, el Directorio está facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. La declaración de caducidad no importará una reducción del capital. — Capítulo III. Dirección, administración, fiscalización y obligaciones. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a diez Directores titulares, según lo fija la Asamblea General. Habrá, además, un Director suplente. El mandato de los Directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que lo reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores y después que el Director suplente haya pasado a ser Director titular, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas, el o los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia del Director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y, por lo menos, una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones adoptadas. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar en su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración Social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Estas remuneraciones, con más las que se les otorguen por aplicación del artículo quince, inciso b), no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del orden del día. — Artículo 10: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su Dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. c) Realizar todos los actos, contratos y operaciones previstas en el Art. 2º de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas. Concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extra-

judiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora. — Librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, en el uso, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o no, o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetivos sociales. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 11: Para obligar válidamente a la sociedad será necesario la firma conjunta de dos directores o la de un director con la de un apoderado salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo 12: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser reelectos y tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 13: Las asambleas generales se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con anticipación de diez días a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones de tres días con ocho días de anticipación. — Para concurrir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea general pudiendo hacerse representar en la misma asamblea mediante carta poder. Las asambleas generles pedidas por accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes en primera y en segunda convocatoria. En todos los casos dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea general y por dos accionistas designados a tales efectos por la misma. Las disposiciones precedentes serán de aplicación también para las asambleas generales que deben tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo V. — Distribución de Utilidades. — Artículo 15: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que en la asamblea general se fijen para el directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado que corresponda abonar a las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea general. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determina la asamblea general, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo social, el resultado de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias A y B; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que hubiere; d) el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. En la distribución del remanente también participarán los tenedores de las acciones preferidas que hayan sido emitidas con derecho al dividendo adicional, concurriendo a la distribución con la proporción del dividendo adicional exclusivamente. — Dardo J. Martínez. — E. Martínez. — Ramón Notario. — María Rosa Rodríguez. — J. Larrea. — Victoriano Reto. — C. S. Larrea. — A. E. Vila. — O. Fernández. — N. A. Vila. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Dardo Jorge Martínez; Ernesto Martínez; Ramón Nicolás Notario; Jorge Roberto Larrea; Victoriano R. A. Reto; Carlos Santos Larrea; Agustín Eudaldo Vila y doña María Rosa Rodríguez; Otilia María Clotilde Fernández y doña Nancy Anamaría Vila, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano H. Oliveira, escribano". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Bs. As., 17 abr. 1963. Visto el Expediente N-16.469|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de a facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Dardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000668" — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con sus originales, que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, dejando transcriptos los Estatutos de "Dardo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva con designación de su Primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones ordinarias por un total de ocho mil acciones de cien pesos nacionales, cada una, que importan la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, de que doy fe. — Dardo J. Martínez. — E. Martínez. — Ramón Notario. — María Rosa Rodríguez. — J. Larrea. — Victoriano Reto. — O. Fernández. — N. A. Vila. — A. E. Vila — C. S. Larrea. — Hay un sello. — Ante mí M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos uno del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, "Dardo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio, en diez fojas de actuación notarial correspondientes a la Serie letra "A", numeradas como sigue: un millón ochocientos un mil trescientos uno, un millón ochocientos un mil trescientos dos, un millón trescientos un mil trescientos tres y del un millón ochocientos un mil trescientos cuatro, correlativamente al un millón ochocientos un mil trescientos diez, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. Vengerow, Escribano.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520.— e.1º|6-Nº 67.433-v.1º|6|63

MORIXE & CIA.

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.165. — Primer Testimonio. — Escritura número: Mil ciento setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres, comparecen los señores don Horacio Asdrúbal Morixe, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento cincuenticuatro; don Pedro Alexis Dhers, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento sesentitrés; don Hugo Bertelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos setenticinco; don Héctor Carlos Morixe, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos cincuenticinco; don Roberto Morixe, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento cincuenticuatro; doña María Rosa Newton de Morixe, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda número mil trescientos cincuenticinco, casada; doña Beatriz Morixe de Dhers, argentina, casada, domiciliada en la calle Libertad número mil ciento sesentitrés; doña Ada Gascón de Morixe, argentina, casada, domiciliada en la calle Cerrito número mil ciento cincuenticuatro; don Jorge Francisco Adolfo Morixe, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Paraná número novecientos cincuenta; y don Guillermo Ricardo Madero, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos ochentiséis, todos mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Morixe & Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", cuya formación fue resuelta en la Asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta capital el diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesentidós, en la que se aprobaron los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia que los aprobó por Resolución número seiscientos veintiséis del dos de abril del corriente año, por lo que, a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública dichos Estatutos que con las actuaciones pertinentes y modificaciones de fojas dieciocho y diecinueve, obran en el expediente número diez y seis mil cuatrocientos seis, año mil novecientos sesentidós que tramita en la Inspección General de Justicia y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: Primero: Acta constitutiva: "Acta constitutiva de "Morixe & Cía., Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1962, siendo las diez y seis horas, se reúnen en la sede social de la avenida Corrientes 222, piso 11, las señoras Ada Gascón de Morixe, María Rosa Newton de Morixe y Beatriz Morixe de Dhers y los señores Dr. Horacio A. Morixe, Arq. Héctor C. Morixe, Dr. Hugo Bertelli, Dr. Jorge F. Morixe, Roberto Morixe, Arq. Guillermo Ricardo Madero y el Dr. Pedro A. Dhers, con la finalidad de constituir una sociedad anónima que girará bajo la razón social de "Morixe & Cía., Sociedad Anónima". — Previo un cambio de ideas entre los presentes, resuelven por unanimidad: 1) Aprobar el proyecto de Estatutos Sociales confeccionados a tal efecto, debidamente firmado y que forma parte integrante de la presente; 2) Proceder a la suscripción de diez mil acciones, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, totalizando la suma de un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, que se emiten en este acto y de la que los accionistas integran el diez por ciento o sean m$n. 100.000, en la siguiente proporción: 1) Sra. Ada Gascón de Morixe: 3.000 acciones, o sean m$n. 300.000, suscriptos y m$n. 30.000 integrados. — 2) Sra. María Rosa Newton de Morixe: 100 acciones, o sean m$n. 10.000 suscriptos y m$n. 1.000 integrados. — 3) Sra. Beatriz Morixe de Dhers: 1.700 acciones, o sean m$n. 170.000 suscriptos y m$n. 17.000 integrados. — 4) Dr. Horacio A. Morixe, 3.000 acciones, o sean m$n. 300.000, suscriptos y m$n. 30.000 integrados. — 5) Arq. Héctor C. Morixe, 250 acciones, o sean m$n. 25.000 suscriptos y m$n. 2.500 integrados. — 6) Dr. Hugo Bertelli, 50 acciones, o sean m$n. 5.000, suscriptos y m$n. 500 integrados. — 7) Dr. Jorge F. Morixe, 50 acciones o sean m$n. 5.000 suscriptos y m$n. 500 integrados. — 8) Sr. Roberto Morixe, 1.700 acciones o sean m$n. 170.000 suscriptos y m$n. 17.000 integrados. — 9) Arq. Guillermo R. Madero, 50 acciones o sean m$n. 5.000 suscriptos y m$n. 500 integrados. — 10) Dr. Pedro A. Dhers, 100 acciones o sean m$n. 10.000 suscriptos y m$n. 1.000 integrados; 3) Designar el primer Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Horacio A. Morixe; Vicepresidente: Dr. Pedro A. Dhers; Directores: Arq. Héctor C. Morixe y Arq. Guillermo R. Madero; Síndico Titular: Abelardo L. Romay; Síndico Suplente: Dr. Alberto C. Morixe. — El Directorio así constituido, tendrá y usará dentro del período de constitución provisorio de la sociedad y hasta la celebración de la Primera Asamblea General de Accionistas, todas las facultades que la ley y los Estatutos acuerdan al mismo, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente; 4) Designar al Dr. Pedro H. Dhers para que tramite, acepte y/o introduzca las modificaciones a que hubiere lugar, con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o Inspección General de Justicia, para la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, gestione la publicación de edictos, solicite la inscripción por ante el Registro Público de Comercio y practique todas las demás diligencias que fueren necesarias. No habiendo más asuntos que tratar y después de un breve cuarto intermedio para la redacción de la presente, la que leída es aprobada por unanimidad, se levanta la sesión a las diez y siete horas, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. Ada Gascón de Morixe. Sra. Ada Gascón de Morixe María Rosa Newton de Morixe. Sra. María Rosa Newton de Morixe. Beatriz Morixe de Dhers. Sra. Beatriz Morixe de Dhres. H. Morixe. Dr. Horacio A. Morixe. H. Morixe. Arq. Héctor C. Morixe. Hugo Bertelli. Dr. Hugo Bertelli. Jorge Morixe. Dr. Jorge F. Morixe. R. Morixe. Sr. Roberto Morixe. G. Madero. Arq. Guillermo R. Madero. Pedro Dhers. Dr. Pedro A. Dhers. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Ada Gascón de Morixe, María Rosa Newton de Morixe, Beatriz Morixe de Dhers, Horacio Asdrúbal Morixe, Héctor Carlos Morixe, Hugo Bertelli, Jorge Francisco Morixe, Roberto Morixe, Guillermo Ricardo Madero y Pedro Alexis Dhers, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. En mi carácter de escribano titular del registro doscientos cincuenta y cuatro, expido esta constancia que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. J. C. Soldano Deheza (h.). — Hay un sello". — Segundo: Estatutos sociales: "Morixe y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Artículo 1º: Denominación: Bajo la denominación de "MORIXE & CIA., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", queda constituida una sociedad anónima que regirá sus actividades por los presentes estatutos. — Artículo 2º. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 3º. Duración: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha en que haya quedado legalmente habilitada para funcionar. — Artículo 4º. Disolución: En caso de disolverse la sociedad, su liquidación estará a cargo de las personas que designe una asamblea especialmente convocada al efecto quienes formarán una junta liquidadora fiscalizada por el síndico, debiéndose establecer en dicha asamblea el número de miembros que integrarán la misma, así como el plazo para cumplir su objetivo, remuneración a sus miembros y demás condiciones que estimen convenientes. — Los directores salientes podrán integrar la junta liquidadora. El producto de la liquidación, una vez abonado íntegramente el pasivo, inclusive los gastos de la misma, se distribuirán: a) A reembolsar el capital de las acciones preferidas y ordinarias; b) A pagar los dividendos acumulados de las acciones preferidas si los hubiere; c) El remanente, entre los accionistas ordinarios en proporción a sus respectivas integraciones". — Artículo 5º. El objeto social consistirá en cumplir las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición construcción, instalación, explotación administración, arrendamiento, transferencia, venta y permuta de todo tipo de edificación, obras públicas y privadas, inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de tierras, establecimientos comerciales, industriales y agrícola-ganaderos, bajo la legislación vigente de la ley número trece mil quinientos doce y su reglamentación y cualquier otra legislación existente o a crearse en el futuro sobre propiedad colectiva y|o privada, régimen federal de la vivienda y|o planes provinciales de construcción pública y|o privada, pudiendo para ello realizar toda clase de operaciones: Comerciales:

Mediante la compra-venta, importación y exportación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, máquinas, repuestos herramientas, productos elaborados y en particular todos aquellos artículos o elementos que tengan relación con la construcción. Explotación patentes de invención y marcas de fábrica, diseños y modelos comerciales, industriales y|o artísticos. Industriales. Mediante la explotación, confección, transformación, elaboración de productos totalmente elaborados o semielaborados, máquinas, herramientas y sistemas que se relacionen con la construcción. Financieras: Mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, concesión de préstamos con o sin garantía real, constitución, adquisición, negociación, enajenación y transferencia de derechos reales, saldos de ventas, venta o permuta de títulos y otorgamientos de créditos en general, actuando como agente financiero con la mayor amplitud que autorizan las leyes, con excepción de las operaciones previstas en el artículo decimotercero de la ley once mil seiscientos setentidós u otras por las que se requiera el concurso público. Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones en materia de representaciones del país o del extranjero, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de patrimonios y todos cuantos actos jurídicos, incluso civiles, se estimasen convenientes para su desenvolvimiento. — Todas estas operaciones podrán hacerlas por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuent de terceros a su propio nombre y|o en el de terceros. —

Artículo 6º. Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El capital social autorizado podrá elevarse a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$naciona 25.000.000) por resolución de la asamblea. — Artículo 7º. Acciones ordinarias y preferidas: El directorio o la asamblea en su caso, queda facultado para disponer emisiones de acciones ordinarias con derecho de uno a cinco votos por acción como máximo y|o preferidas sin derecho a voto, estableciendo la oportunidad, forma y condiciones de pago de las mismas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo de hasta el dieciocho por ciento (18 o|o) acumulativo o no, pudiendo asignárseles un dividendo adicional equivalente pero no superior al que se abone a las acciones ordinarias y en la proporción que se determine al emitirlas. — La sociedad sólo reconoce un propietario por acción. — La propiedad de una acción importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y las decisiones de la Asamblea tomadas en forma legal, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 8º: Aumento del capital: Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o del aumento previsto para éste, se protocolizará por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: Títulos: Los títulos representativos a emitir podrán ser de una o más acciones y llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de éstas ser un facsímil. — Artículo 10: Obligaciones: Corresponderá al Directorio el derecho de autorizar la emisión de obligaciones (debentures) en el país o en el extranjero, de acuerdo a la legislación vigente y fijar las cualidades y condiciones respectivas. — Artículo 11: Suscripción. — Accionistas morosos: Los tenedores de acciones serán preferidos en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las de igual clase que justifiquen poseer para el caso que la emisión de se efectuara proporcionalmente a las clases existentes. — En cambio, de emitirse una sola clase, todos los accionistas concurrirán a la suscripción en proporción a sus tenencias. — Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días contados desde la última publicación que se haga en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos.

— Vencido este plazo, caducará la preferencia de los accionistas y podrán suscribirse libremente las acciones remanentes. — Los suscriptores quedan obligados a integrar el valor de las acciones en las oficinas de la Sociedad dentro de los plazos establecidos por el Directorio. — Si un accionista dejase de abonar una cuota de integración en la fecha preestablecida, incurrirá en mora de pleno derecho y el Directorio podrá optar sin más trámite por perseguir judicialmente la integración de las acciones o venderlas extrajudicialmente, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas y los intereses en que hubiere incurrido el suscriptor y exigiendo a éste el déficit si se produjera. — De resultar un excedente quedará a beneficio de la sociedad si no es reclamado por escrito y retirado en el término de tres años. — Título II: De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 12: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Artículo 13: Constitución y Convocatoria: La Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviese representado más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y luego de haber sido convocada por cinco publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial, la primera con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. — Faltando quórum legal en la primera convocatoria, se convocará a sesión por segunda vez dentro de los treinta días, mediante tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial, la primera con ocho días de anticipación, celebrándose esta vez, cualquiera sea el capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En ambos casos, sea en primera o segunda convocatoria, todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — La Asamblea General podrá pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de treinta días a partir de su convocatoria original. — Artículo 14: Depósito de Acciones: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito de bancos reconocidos por el Banco Central de la República Argentina, o en instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en custodia, hasta tres días antes de su celebración. — Artículo 15: Autoridades, Votos y Representaciones: Presidirá la Asamblea General, el Presidente del directorio y en ausencia de éste, cualquier otro Director elegido por la misma. —

En ausencia de todos los Directores presidirá el accionista que nombre la concurrencia por mayoría de votos. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto desivo en caso de empate. — Las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un Libro de Actas y serán firmadas por su presidente y los accionistas que ésta designe al efecto. En todas las votaciones y resoluciones, el tenedor de acciones ordinarias tendrá los votos que representen dichas acciones, con las limitaciones que exige el Código de Comercio en el artículo trescientos cincuenta. — Para la elección del Síndico todas las acciones con derecho a voto les corresponderá un solo voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante el ejercicio todo o parte de los dividendos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — El accionista que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — En la Asamblea, los accionistas morosos no podrán computar el capital suscripto en acciones en mora a los efectos del voto, ni asistir o hacerse representar por el monto de esas acciones. — Título III. — Del Directorio: Artículo 16. — Requisitos: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la sociedad y poseer no menos de cien acciones las que quedarán en depósito como garantía del fiel cumplimiento de su mandato. — Los accionistas que residan transitoriamente en el exterior podrán ser Directores. — Artículo 17. — Número: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo. — La Asamblea determinará anualmente, dentro de los límites establecidos en este artículo, el número de miembros titulares que han de componer el Directorio. — Artículo 18. — Duración y Renovación: Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea respectiva. — La renovación del Directorio será total y sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 19. — Convocatoria: El Directorio será convocado a reunión por el Presidente o quien lo reemplace, o a solicitud de dos Directores o el Síndico. — El Presidente o quien lo reemplace, queda facultado para disponer las reuniones del Directorio que realicen indistintamente en la sede social o en otra sucursal, agencia o filial dentro del territorio nacional, teniendo en todos estos casos plena fuerza legal en las resoluciones que se tomen. — Artículo 20. — Mayorías y Representación: El Directorio podrá sesionar válidamente con la mayoría de votos presentes y representados. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director titular, debidamente autorizado por carta-poder dirigida a la sociedad. Se computará en este caso el voto a los efectos del quórum. — Ningún Director podrá ejercer más de una representación a la vez. — En caso de empate en las votaciones, el que preside tendrá voto decisivo. — Artículo 21. — Cargos: En la primera sesión que se celebre luego de su elección, el Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que considere conveniente entre los miembros electos. — Artículo 22. — Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en un libro de Actas, que será firmado por los Directores presentes, dejándose constancia si existiera alguna representación. — Artículo 23. — Vacantes: Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan entre los miembros titulares, serán cubiertas, hasta que cese el impedimento del reemplazado o de ser éste definitivo, hasta la primera Asamblea que se realice por el Directorio con la conformidad del Síndico, designando un reemplazante entre los accionistas. — Artículo 24. — Funciones profesionales, técnico-administrativas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones profesionales administrativas o técnicas rentadas en la sociedad sin perjuicio a las inherentes a sus cargos, fijándose sus remuneraciones con cargo a gastos generales y "ad referéndum" de la primera asamblea que se celebre. — Artículo 25. — Honorarios: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la asamblea para cada ejercicio vencido, partiendo de remuneraciones, las que no podrán ser superiores al 1 % para cada Director y 3 % para el Presidente, o quienes los hayan reemplazado en el curso de sus funciones, en cuyo caso se prorratearán en base a las asistencias de titulares y suplentes. — Los honorarios serán tomados sobre utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de todos los impuestos y amortizaciones sobre bienes en uso. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto perciban los Directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Exclusivamente cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administratvas temporarias por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 26. — Delegación de facultades. Ejecutivos. Consejo Asesor: El Directorio podrá, en acuerdo consignado en el Libro de Actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar sus facultades ejecutivas en uno o dos Directores Ejecutivos o atribuir a un Gerente o a uno o más mandatarios de la sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que sean de su atribución privativa, por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de las facultades del Directorio de suspenderla o resumirla dentro del plazo de su vigencia cuando lo creyera conveniente. — Directores Ejecutivos: En el caso de delegación en uno o dos Directores Ejecutivas, éstas ejercerán los poderes ejecutivos del Directorio durante los intervalos que medien entre las sesiones del mismo. — Las resoluciones, si son dos los Directores ejecutivos serán tomadas por unanimidad y podrán sesionar válidamente de manera conjunta teniendo que dar cuenta de su labor en la siguiente sesión del Directorio a celebrarse. — El Directorio podrá asignar a sus miembros ejecutivos una remuneración especial, que será sometida a la consideración y ratificación de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Consejo Asesor: Asimismo el Directorio podrá dentro de sus facultades y si así lo considera conveniente para los intereses sociales integrar el Consejo Asesor, designando el número y las personas que lo formarán. Dicho cuerpo quedará librado en su duración, al ejercicio social en que se integre, pudiendo reelegirse sus miembros por el Directorio anualmente. En sus funciones dependerá de éste o del o de los Directores ejecutivos, quienes lo convocarán a sesión para asuntos preestablecidos en un Orden del Día. Sus funciones serán estrictamente deliberativas, de consejo y asesoramiento al Directorio o sus ejecutivos, produciendo un dictamen sobre aquellos puntos que les eleven en consulta. Los integrantes del Consejo Asesor podrán o no ser accionistas de la sociedad y los emolumentos que les fije el Directorio de acuerdo a sus asistencias, serán con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la primera asamblea a celebrarse. — Artículo 27º: Atribuciones: El Directorio será investido de los más amplios poderes de administración y disposición que requieren los artículos 782, 806 y 1.881, exceptuando los incisos quinto, sexto y décimo sexto y 2.262 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, pudiendo ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo quinto de estos estatutos. En consecuencia, deberá considerárselo mandatario o representante de la sociedad, con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté especialmente reservado por las leyes a estos estatutos a la resolución de la Asamblea. Por lo tanto y sin que la enumeración sea limitativa, le corresponderá de un modo especial: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio de dos Directores conjuntamente; b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades; c) Celebrar, transfefir y rescindir toda clase de contratos; d) Solicitar y aceptar concesiones, representaciones y convenios de toda clase y naturaleza de Gobiernos Nacionales, Provinciales y|o Municipales, argentinos y extranjeros, de cualquier entidad autárquica o dependiente de dichos gobiernos en las condiciones que considere conveniente a los intereses sociales; e) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, comodato, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; f) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o extranjeros, existentes o a crearse y aceptar sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; g) Promover y contestar todas las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses societarios; h) Convocar a las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, fijando en el Orden del Día los asuntos que deben ser sometidos a la aprobación de las mismas; i) Repartir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en balances confeccionados en legal forma con la conformidad del Síndico, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; j) Adquirir, registrar, explotar y transferir para la Sociedad marcas de fábrica, comercio, agricultura y patentes de invención; k) Establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, pudiendo asignárseles un capital determinado; l) Crear los empleos y cargos que juzgue necesarios, fijando sus remuneraciones y demás condiciones que estime convenientes y nombrar, trasladar y remover de sus cargos al personal; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y las disposiciones de estos estatutos. — Título IV. — Del Síndico. — Artículo 28º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico titular y un Síndico suplente, designados anualmente por la Asamblea. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio y los que acuerdan estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea, no pudiendo exceder del 1 o|o de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Título V. — De las Cuentas. — Artículo 29º: Al treinta de abril de cada año, se formulará un Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán: a) Dos pro ciento o más para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea resuelva fijar para honorarios del Directorio y del Síndico; c) El dividendo acumulado que se adeudare, el dividendo fijo asignado y la participación adicional que correspondiere a las acciones preferidas; d) La suma que la Asamblea resuelva

pasar a reserva, fondo de previsión, nuevo ejercicio u otro destino, pudiendo combinarse estas modalidades; e) El remanente será distribuido entre las acciones ordinarias. — Artículo 30º: Prescripción y dividendos: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido mencionados por la Asamblea y se acreditarán al ejercicio en que hayan prescripto. — Ada Gascón de Morixe. — Sra. Ada Gascón de Morixe. María Rosa Newton de Morixe. — Señora María Rosa Newton de Morixe. — Beatriz Morixe de Dhers. — Señora Beatriz Morixe de Dhers. — H. Morixe. — Doctor Horacio A. Morixe. — H. Morixe. — Arquitecto Héctor C. Morixe. — Hugo Bertelli. — Doctor Hugo Bertelli. — Jorge Morixe. — Doctor Jorge Morixe. — R. Morixe. — Señor Roberto Morixe. — G. Madero. — Arquitecto Guillermo R. Madero. — Pedro Dhers. — Doctor Pedro A. Dhers. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Ada Gascón de Morixe, María Rosa Newton de Morixe, Beatriz Morixe de Dhers, Horacio Asdrúbal Morixe, Héctor Carlos Morixe, Hugo Bertelli, Jorge Francisco Morixe, Roberto Morixe, Guillermo Ricardo Madero y Pedro Alexis Dhers, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro doscientos cincuenta y cuatro, expido esta constancia que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello". — Tercero: Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — "Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — Visto el Expediente número N-16.406|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Morixe & Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Morixe & Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, constituida en esta Capital con la denominación de "Morixe & Cía.", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora, el 19 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P.J. Nº 000626". — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva de la sociedad, estatutos de la misma y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista en el expediente relacionado. — Y los otorgantes agregan: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Morixe & Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — P. H. Dhers. — H. Morixe. — Hugo Bertelli. — H. C. Morixe. — R. Morixe. — María Rosa Newton de Morixe. — Beatriz Morixe de Dhers. — Ada Gascón de Morixe. — Jorge Morixe. — G. Madero. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil ciento sesenta y cinco y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad "Morixe & Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, serie A., cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete al un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: hasta la primera Asamblea que se realice por el Directorio; Vale. — Firmado: Esc. J. C. S. Deheza (h.).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.1º|6-Nº 57.438-v.1º|6|63

PRIR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — Folio Número Ciento Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores Roberto Luis Barrio, argentino, casado, Contador, con domicilio en Campana tres mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, con Cédula Identidad número dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro, de Policía Federal; doña Alicia Dolores García Prieto, argentina, soltera, profesora, domiciliada en Terrada cinco mil setenta y cinco, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y tres; don Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en Grecia número cuatro mil ciento veintidós, Capital Federal, con Cédula Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veintinueve mil cero ochenta y cuatro; don Antonio Monardo, italiano, casado, jubilado, domiciliado en Conde dos mil trescientos siete, de Capital Federal, con Cédula Identidad de Policía Federal número novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete; doña Ana María Monardo, italiana, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Conde dos mil trescientos siete, de Capital Federal, con Cédula Identidad número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos siete, de Policía Federal; don Alejandro Zóccola, argentino, casado, domiciliado en Cangallo número mil novecientos sesenta y seis tercero "B" de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cero cuarenta mil setecientos sesenta y nueve; doña Dolores O. de Martínez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Grecia número cuatro mil ciento veinte y dos de Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve, de Policía Federal; don José Bartolomé De Luca, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Freire número dos mil ochocientos sesenta y cinco, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón cero sesenta y nueve mil cero cero cinco; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en Berutti número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones quinientos veintinueve mil cero ochenta y cuatro y doña Alvarina G. de Suárez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, han constituido la sociedad "Prir" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por acto privado celebrado en esta ciudad, donde se redactaron sus estatutos, el que fuera sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia número doscientos veintitrés, para lo cual iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente N. diez y seis mil diez barra uno barra sesenta y dos, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto del Estatuto, todo lo que en el orden indicado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Campana 3251, Capital Federal, las personas que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima. — Designan para presidir la reunión al señor Roberto Luis Barrio y luego proceden a considerar el proyecto de constitución que se regirá por las normas del Código de Comercio, las leyes que reglamentan la materia y los estatutos siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PRIR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de sesenta años contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser disuelta anticipadamente o prorrogada por resolución de Asamblea. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: compraventa, importación, exportación de bienes muebles, maquinarias, materias primas y mercaderías en general; B) Industriales: mediante industrialización de productos del agro, químicos y sintéticos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n 100 cada una, la primera serie de 4.000 acciones ordinarias de clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las restantes series serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series de acciones ordinarias de clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representan llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la ley. Los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción; b) Clase B, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Ejercerá la administración de la sociedad un Directorio compuesto de tres a doce miembros. Los directores serán designados por la asamblea general y su mandato será de un año, pudiendo continuar en el ejercicio de su cargo con todas sus atribuciones hasta tanto sean elegidos o designados los reemplazantes. La asamblea fijará anualmente la remuneración de los directores sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por el desempeño de funciones ejecutivas. — Artículo Séptimo: El Directorio, una vez en funciones, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. El presidente, conjuntamente con un director, suscribirán los actos y contratos sociales. El Directorio podrá funcionar estando presentes más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose a este último caso a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar la operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. — Artículo décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del C. de C., deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — A continuación se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de acciones ordinarias en la siguiente forma: 1º) Roberto Luis Barrio, 1.000 acciones; 2º) Alicia García Prieto, 500 acciones; 3º) Angel Martí-

nez, 250 acciones; 4º) Antonio Monardo, 150 acciones; 5º) Ana María Monardo, 100 acciones; 6º) Alejandro Zoccola, 500 acciones; 7º) Dolores O. de Martínez, 250 acciones; 8º) José Bartolomé de Luca, 200 acciones; 9º) José Suárez, 300 acciones; 10) Alvarina G. de Suárez, 750 acciones. — Se elige de inmediato el siguiente Directorio: Presidente: Roberto Luis Barrio; Vicepresidente: Alicia García Prieto; Director: Angel Martínez; Síndico titular: Alejandro Zoccola; Síndico suplente: Dolores O. de Martínez. — El Presidente recibe en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja facultado al Presidente y al Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes, se dio por terminada la reunión firmando todos en prueba de conformidad. — Angel Martínez. — Alejandro Zoccola. — Antonio Monardo. — Ana María Monardo. — José de Luca. — José Suárez. — Alvarina G. de Suárez. — R. L. Barrio. — Alicia García Prieto. — Dolores O. de Martínez". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Ene. 1963. — Visto el expediente N.16.010|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prir", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Prir", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de "Prior", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el 10 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres vuelta (3 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000223". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que declaran por la presente definitivamente constituida a la sociedad "Prir", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Roberto Luis Barrio, Alicia D. García Prieto, Angel Martínez, Antonio Monardo, Ana María Monardo, Alejandro Zoccola, Dolores O. de Martínez, José B. de Luca, José Suárez, Alvarina G. de Suárez. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Prir", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, en los sellos de actuación notarial número un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres, un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro, un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis al un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho inclusive, correlativos y un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis. — Entre líneas: argentina. Vale. — Raspado: ciento — veintidós — Suárez — anticipadamente — representen — impedimento — ella — celebrar— fuera — relacionen — adoptaríanse — original — la — inscripción — veintidós. Vale. — Está mi sello. — Ante mí: [illegible] de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se extiende el presente, copia fiel de su Primer Testimonio. — Raspado: solicitándome — resueltas — valor — resoluciones — Vicepresidente — aceptar. Vale. — Fdo.: Roberto Lucio de Menchaca, Escribano.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200. e.1º|6 Nº 57.460 v.1º|6|63

ESUSEN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Diez. Folio Mil Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores don Manuel González, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Leopardi seiscientos ochenta y cinco, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número ochocientos treinta y dos mil setecientos veinte; doña Esther Rosa González, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Guido un mil quinientos veinte y uno de Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón setecientos cincuenta y siete mil ochenta y cinco; don Basilio Carlos Fink, argentino, bioquímico, soltero, domiciliado en Bolívar dos mil sesenta y nueve, Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos un mil doscientos ocho; don Oscar Alonso Acuña, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Guido un mil quinientos veinte y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y seis mil ciento noventa y cinco; don Alejandro Perrote, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Lavalle un mil quinientos veinte y siete, Capital, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa; don Fernando Damon, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Campichuelo ciento cuarenta y siete, Capital, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones treinta y dos mil cincuenta y cuatro; don Carlos Jorge Damon, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Campichuelo ciento cuarenta y siete Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil noventa y uno; doña María Aída Gómez de Damon, argentina, ama de casa, con domicilio en Campichuelo ciento cuarenta y siete Capital Federal, viuda, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón seiscientos un mil seiscientos noventa y cinco; don César Gartín, argentino, médico, casado, con domicilio en Venancio Flores cuatro mil trescientos veinte y uno de Capital Federal con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco; don Joaquín Raúl Biesa, argentino, contador, casado, con domicilio en San Nicolás un mil doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte y seis mil doscientos cincuenta y ocho; personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Esusen Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veinte y tres de abril del año en curso, fecha en que se redactaron sus estatutos, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, para su posterior aprobación del Poder Ejecutivo Nacional que le concedió la personería jurídica mediante Decreto número once mil ciento treinta y siete, solicitándome los comparecientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del texto del estatuto y el decreto citado que obra en el mencionado expediente caratulado bajo el número quince mil seiscientos noventa y cuatro que tengo a la vista y que transcripto lo solicitado dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle General Díaz un mil ochocientos ochenta y uno, piso tercero, Capital Federal, las personas que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Designan para presidir la reunión al señor Fernando Damon y luego proceden a considerar el proyecto de constitución que se regirá por las normas del Código de Comercio, las leyes que reglamentan la materia y los estatutos siguientes: Artículo Primero: Queda constituida la sociedad "ESUSEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales vigentes. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer agencias, sucursales, depósitos o simples representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde el momento de suscribir el acta constitutiva, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y de la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una, la primera serie de 4.000 acciones ordinarias de clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las restantes series serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal; en una o más series de acciones ordinarias de clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aporte incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción; b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñándo sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 9º inc. c) y 13º inc. b) — Artículo Octavo: El Presidente conjuntamente con un director suscribirán los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo los concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace en forma conjunta con un Director. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes administrativos o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar, y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, o extinguir prendas con o sin desplazamientos anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar 'trust-receipt', tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto, y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del C. de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones sucriptas y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria de la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones adop-

tándose las resoluciones por mayoría de votos presentes cuyas acciones representen la mitad más uno del capital suscripto. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará. a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. Manuel González; 500 acciones: 2. Esther Rosa González. 250 acciones; 3. Basilio Carlos Fink: 250 acciones; 4. Oscar Alonso Acuña: 500 acciones; 5. Alejandro Perrote: 500 acciones; 6. Fernando Damón: 500 acciones; 7. Carlos Jorge Damón: 500 acciones; 8. María Aída Gómez de Damón: 250 acciones; 9. César Gartin: 500 acciones; 10. Joaquín Raúl Biesa: 250 acciones. — Por unanimidad también se designó el siguiente directorio: Presidente: Fernando Damón; Vicepresidente: Carlos J. Damón; Director: Joaquín Raúl Biesa; Síndico titular: Oscar A. Acuña. Síndico suplente: Manuel González. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. Se deja facultado al presidente y al vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Leída por los presentes se dió por terminada la reunión firmando todos en prueba de conformidad. C. Gartin. J. R. Biesa. M. González. E. R. González. Oscar Alonso Acuña. A. Perrote. F. Damón. C. J. Damón. María Aída Gómez de Damón. B. C. Fink. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 oct. 1962. Visto el Expediente Nº 15.684|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Esusen Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Esusen Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta capital, con la denominación de Essen Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial el 23 de abril de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) y catorce (14). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 11.137. Guido. Miguel Sussini (h.)." Es copia fiel, doy fe de las constancias transcriptas precedentemente que obran en el expediente antes citado. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida a la sociedad Esusen Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbra por ante mí, doy fe. C. Gartin, J. R. Biesa. M. González. E. R. González. Oscar Alonso Acuña. A. Perrote. F. Damón. C. J. Damón. María Aída Gómez de Damón. B. C. Fink. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Esusen Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial serie A. un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos veintisiete; un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos veintiocho; un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta; un millón ciento cuarenta yy seis mil quiinentos treinta y uno; un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y dos: y el presente un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|r.: a, Federal, María, Joaquín, Campichuelo, aprobación, i, Código, materias, clase, derecho, artículos, comprar, acciones, f si, treinta. Testado: c, e, s, vale. — Roberto Lucio de Menchaca (escribano). — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200 — e.1º|6-Nº 57.461-v.1º|6|63

ANGEL ZAFFARONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad denominada "ANGEL ZAFFARONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha reformado el artículo 5º de su estatuto, de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 24 de mayo de 1962, según resulta de la escritura de fecha 24 de abril de 1963, pasada ante el Escribano don Longinos Plaza, titular del Registro 334 de la Capital Federal, de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— c|l., veinticinco millones de pesos m|n., representado por acciones, doscientas cincuenta mil al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento veinticinco series de doscientos mil pesos m|n. cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las Acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y serán clasificadas en Clase "A" series una a cuatro de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Clase "B" series cinco al veinticinco de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, y las series veintiséis al ciento veinticinco cuya emisión será resuelta por el "Directorio", en la forma y aportunidad que considere conveniente, de la clase "B" y|o en acciones preferidas de acuerdo a las condiciones del Artículo sexto. — Las series uno al veinticinco se hallan totalmente suscriptas e integradas. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos que hace mención el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, y guardando las proporciones del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el Capital autorizado consignado en el presente artículo podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (125.000.000.—) mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A", "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del presente artículo y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán constar en Escritura Pública, abonándose el Impuesto Fiscal en cada oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección Gral. de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de Ley, cuando se trate de aumentos de Capital. — Se enunciará como Capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos m|n., con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el presente artículo. — Resolución del Ministerio" Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 enero 1963. — Visto el expediente N. 7.166|1|62 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Angel Zaffaroni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (pesos moneda nacional 125.000.000) de confirmidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) con la modificación de oficio de fojas noventa y cuatro (94) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Angel Zaffaroni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 24 de mayo de 1962. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — A. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000149.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.1º|6-Nº 57.481 v.1º|6|63

FROTME

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 129. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En Avellaneda, Partido del mismo nombre. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen, don Vicente Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Amparo Estellés, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y dos, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Zamudio dos mil quinientos doce; don Salvador Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Emilia Fernández, de treinta y seis años de edad, español, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos, industrial, domiciliado en la calle San Juan y Los Andes, Localidad San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires: don José María Mossi, casado en primeras nupcias con doña Dora Campos, de treinta y cuatro años, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y dos, industrial, domiciliado en la calle Francia seiscientos sesenta y cinco, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Don Enrique Molla, casado en primeras nupcias con doña Dolores Enguidanos, de cuarenta y dos años de edad, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Zeballos tres mil cuarenta y uno, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Amparo Estellés, casada en primeras nupcias con don Vicente Rodríguez, de treinta y seis años de edad, española, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y cuatro. Industrial, domiciliada en la Capital Federal, calle Zamudio dos mil quinientos doce; doña Emilia Fernández, casada en primeras nupcias con don Salvador Rodríguez, de treinta y seis años de edad, española, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos setenta y cuatro, industrial, domiciliada en la calle San Juan y Los Andes, San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Dora Campos, casada en primeras nupcias con don José María Mossi, de treinta y cuatro años de edad, argentina, con Libreta Cívica número un millón novecientos sesenta y cinco, industrial, domiciliada en la calle Francia seiscientos sesenta y cinco, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; doña Dolores Enguidanos, casada en primeas nupcias con don Enrique Mollá, de cuarenta y un años de edad, española, con Cédula de Identidad número Cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos quince, industrial, domiciliada en la calle Zeballos tres mil cuarenta y uno, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con doña Luisa Virginia Olivieri, de treinta años de edad, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis, Comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle California mil seiscientos sesenta y nueve; don José Reyero, casado en primeras nupcias con doña Haydée Sosa, de cuarenta y dos años de edad, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil cincuenta y uno, Contador Público, domiciliado en la Capital Federal calle José Juan Biedma seiscientos trece y don Rodolfo Nicolás Ruggieri, casado en primeras nupcias con María del Carmen González, de cincuenta y un años de edad, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones, trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco, Comerciante, domiciliado en la Avenida Pellegrini dos mil setecientos cuarenta y ocho, Rosario, Provincia de Santa Fe, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por escritura número veinticuatro de fecha catorce de junio del año en curso, pasada ante mí, al folio sesenta y siete, de este mismo Registro y protocolo corriente, se constituyó provisoriamente la Sociedad "Frotme Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Que presentado ante la Inspección General de Justicia, el pedido de personería jurídica, previo los trámites de estilo, fue aprobado el Estatuto con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, y con posterioridad el Poder Ejecutivo dictó el Decreto acordando personería jurídica a dicha Sociedad. — Que habiendo el Poder Ejecutivo autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Frotme Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el Artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto deja constituida definitivamente la Sociedad "Frotme Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y solicitan del autorizante transcriba en este Registro a mi cargo, el acto de Constitución y los Estatutos aprobados, insertando en los mismos los artículos observados por la Inspección General de Justicia en la forma que han quedado definitivamente redactados y el decreto del Poder Ejecutivo acordando la Personería Jurídica. — Y el Autorizante, teniendo a la vista el expediente número dieciséis mil ciento catorce, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre de fojas uno a fojas nueve, insertando en los Estatutos los artículos observados por la Inspección General de Justicia que corren definitivamente redactados de fojas dieciséis a diecisiete y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas veinte, todo lo que copiado dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticuatro. — En Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Vicente Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Amparo Estellés, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y dos, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Zamudio dos mil quinientos doce; don Salvador Rodríguez, casado er primeras nupcias con doña Emilia Fernández, de treinta y seis años de edad, español, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos, industrial, domiciliado en la calle San Juan y Los Andes, localidad de San Miguel, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don José María Mossi, casado en primeras nupcias con doña Dora Campos, de treinta y cuatro años, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y dos, industrial, domiciliado en la calle Francia seiscientos sesenta y cinco, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Molla, casado en primeras nupcias con doña Dolores Enguidanos, de cuarenta y dos años de edad, español, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Zeballos tres mil cuarenta y uno, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Amparo Estelles, casada en primeras nupcias con don Vicente Rodríguez, de treinta y seis años de edad, española, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y cuatro, industrial, domiciliada en la Capital Federal, calle Zamudio dos mil quinientos doce; doña Emilia Fernández, casada en primeras nupcias con don Salvador Rodríguez de treinta y seis años de edad, española, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos setenta y cuatro, industrial, domiciliada en la calle San Juan y Los Andes, San Miguel, Partido General Sarmiento.

Provincia de Buenos Aires; doña Dora Campos casada en primeras nupcias con don José María Mossi, de treinta y cuatro años de edad, argentina, con Libreta Cívica número un millón novecientos sesenta y cinco, industrial, domiciliada er la calle Francia seiscientos sesenta y cinco, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; doña Dolores Enguidanos, casada en primeras nupcias con don Enrique Mollá, de cuarenta y un años de edad, española, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos quince, industrial, domiciliada en la calle Zeballos tres mil cuarenta y uno, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con doña Luisa Virginia Olivieri, de treinta años de edad, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle California mil seiscientos sesenta y nueve; don José Reyero, casado en primeras nupcias con doña Haydée Sosa, de cuarenta y dos años de edad, argentino con Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil cincuenta y uno, contador público, domiciliado en la Capital Federal, calle José Juan Biedma seiscientos trece, y don Rodolfo Nicolás Ruggieri, casado en primeras nupcias con María del Carmen González, de cincuenta y un año de edad, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en la Avenida Pellegrini dos mil setecientos cuarenta y ocho, Rosario, Pcia. de Santa Fe, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han constituido "Frotme, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", por acto privado celebrado en la Ciudad de Buenos Aires con fecha quince de mayo del corriente año y vienen a aprobar para la misma los siguientes estatutos y ratifican las disposiciones contenidas con aquellos en la citada acta constitutiva de la Sociedad y solicitan de mí, el autorizante, protocolice, en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva de la misma, que paso a transcribir: "Acta de Fundación: En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Corrientes número dos mil setecientos sesenta y tres, Capital Federal, los señores Vicente Rodríguez, Salvador Rodríguez, José María Mossi, Enrique Mollá, Amparo Estellés, Emilia Fernández, Dora Campos, Dolores E[illegible] Nicolás Ruggieri, José Reyero y Raúl Julio Bozzo. Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad designar al señor Vicente Rodríguez para que presida la reunión, quien después de agradecer la distinción se hace cargo de la misma. Manifiesta el señor Vicente Rodríguez que como es de conocimiento de los señores presentes es propósito de esta reunión dejar fundada y constituida una sociedad anónima con la denominación de "Frotme", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y aprobar los Estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos: Bajo la denominación de "FROTME, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" se constituye un sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderéas en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio y publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — c) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento.—

La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, la integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. —

Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. —

Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que llevará al efecto. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. —

El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

— El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c), — Séptimo: El Presidente, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Director que ejercerá dichas funciones. — Los

Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar los operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones de obras y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deuda; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Décimo: Las asambleas se citarán en primeras convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Si la sociedad hubiera emitido acciones nominativas y sus tenedores asisten personalmente a la asamblea, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarias en cualquier convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el treinta de abril de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto: b): La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero. — En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que, podrán o no, ser miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará, en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiese emitido, en proporción a la parte integrada de las mismas. — El remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. —

Puesto a consideración los mismos resultan aprobados por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, continuar el tratamiento de los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción las que resultan totalmente suscriptas e integradas con bienes propios en un diez por ciento según el siguiente detalle: Vicente Rodríguez: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Salvador Rodríguez: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; José María Mossi: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Enrique Mollá: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Amparo Estellés: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Emilia Fernández: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Dora Campos: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Dolores Enguidanos: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; Rodolfo Nicolás Ruggieri: capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional; capital integrado: dos mil pesos moneda nacional; José Reyero: capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: mil pesos moneda nacional; y Raúl Julio Bozzo: capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: mil pesos moneda nacional; Total de capital suscripto: doscientos mil pesos moneda nacional; Total de capital integrado: veinte mil pesos moneda nacional. —

Es decir, que se han suscripto dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de veinte mil pesos moneda nacional en efectivo. — Segundo: Establecer en cinco el número de Directores, resultando electos los siguientes: señor José María Mossi, para Presidente; señor Salvador Rodríguez, para Vicepresidente; señores Enrique Mollá, Vicente Rodríguez y Rodolfo Nicolás Ruggieri, como Directores. — Para Síndico titular es elegido por unanimidad al señor José Reyero y para Síndico suplente al señor Raúl Julio Bozzo. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Tercero: Autorizar a los señores Vicente Rodríguez y José Reyero, para que actuando alternativamente, conjuntamente o individualmente, so-

liciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los integrantes, levantándose la reunión siendo las dieciocho horas quince minutos. — V. Rodríguez. — Salvador Rodríguez. — José Mossi. — E. Mollá. — Amparo E. de Rodríguez. — Emilia F. de Rodríguez. — Dora Campos de Mossi. — Dolores E. de Mollá. — Bozzo. — J. Reyero. — Rodolfo N. Ruggieri". — Concuerda con su original, doy fe. — En tal virtud dejan constituida provisoriamente la sociedad de referencia de acuerdo con las bases indicadas. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmadon, ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — Rodolfo Ruggieri. — José Mossi. — V. Rodríguez. — Bozzo. — Amparo E. de Rodríguez. — E. Mollá. — Dolores E. de Mollá. — Dora Campos de Mossi. — Emilia F. de Rodríguez. — Salvador Rodríguez. — J. Reyero. — Está mi sello. — Ante mí: Dominga Cámara. — concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y siete del registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su presentación a la Inspección General de Justicia expido este primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del dos millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: Mossi, casada, Ruggieri, aquellos, la, Campos, Reyero, automotriz, legal, un, uso, Ordinaria, Extraordinaria, reducción comunicarse, hasta Comercio, efectuar, Civil, obra, Aceptar, giro, Sucursales, proscripto, deberán, suscripto, totalmente, por, minutos, José, Rodolfo, original, referencia, Rodríguez, vale. — Está mi sello. — Dominga Cámara. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Dominga Cámara, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.392.005. — La Plata, 26 jul. de 1962. — Hay un sello. — Hay una firma". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 oct. 1962. — Visto el Expediente Nº 16.114|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frotme, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frotme, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta capital el 15 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 10.943. — Hay un sello que dice: es copia fotográfica del original. — Hay una firma. — Juan M. Uralde. — Es copia fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron, ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — Rodolfo Ruggieri. — José Mossi. — V. Rodríguez. — Bozzo. — Amparo E. de Rodríguez. — E. Mollá. — Dolores E. de Mollá. — Dora Campos de Mossi. — Emilia F. de Rodríguez. — Salvador Rodríguez. — J. Reyero. — Está mi sello. — Ante mí: Dominga Cámara. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintinueve del registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio con once sellos notariales números tres millones trescientos setenta mil quinientos treinta y cinco correlativo al tres millones trescientos setenta mil quinientos cuarenta; cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y uno al cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y dos y números cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco, correlativo al cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Esc.: Dominga Cámara. — Hay un sello. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.440.— e.1º|6 Nº 57.494 v.1º|6|63

DUCARIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 268, del 4 de abril de 1963, pasada por ante el escribano don Carlos E. Mugaburu, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1962 por los accionistas de "DUCARIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se resolvió la modificación de los artículos 4, 5, 10, 18, 19, 23 y 27 de los estatutos, los que quedaron redactados como sigue: Título segundo. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (diez millones de pesos moneda nacional) compuesto de cinco series de dos mil acciones al portador y nueve series más de diez mil acciones al portador, todas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Todas las emisiones y aumentos de capital serán elevados a escritura pública, pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Para todos los aumentos de capital, deberá requerirse la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, quien deberá fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las acciones a emitirse dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo su resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad y un Director y contendrán los demas requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociacion requerirá el previo consentimiento del Directorio. d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta un uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, sin perjuicio de la facultad que le acuerda el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio a los efectos de la venta extrajudicial. e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derechos en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una. — Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una, sin perjuicio de lo especificado en los artículos veinticinco y veintiséis. f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características, uno: Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinticuatro por ciento anual, pagaderos con preferencia. — Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Tres: El dividendo que se le fije, tendrán efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. — Cuatro: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número veinticinco. — Cinco: Las características que el Directorio determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — g) Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una. — h) La suscripción de posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Título Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será admitida por un Directorio compuesto de tres a nueve accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que deberán reemplazar a los cesantes, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientestes: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, según los Estatutos. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y siempre con la firma del Presidente y un Director o de dos Directores. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas, en sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, industriales o comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y demás instituciones oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquiera jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales o pagarés, descontarlos, girar cheques contra depósitos, en descubierto abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, aceptar y dar fianzas, garantías y avales cuando les fueran requeridos por el giro normal de su negocio, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, adquirir, transferir, explotar marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de arrendamiento, aun cuando sea por más de seis años, recibir en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda, aceptar concordatos prorrogar de jurisdicción, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda remates, previa designación de personas con título habilitante y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa pudiendo también donar cuando este acto represente directa o indirectamente interés para la Sociedad. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República y en el exterior, pudiendo asignar capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos salarios, comisiones y|o gratificaciones, determinar sus atribuciones y encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos. — e) Fijar los sueldos del Presidente del Directorio u otros Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, que tengan una relación directa con la Dirección y Administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social dando cuenta a la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones serán sin perjuicio de lo que establece el artículo treinta y uno de estos Estatutos. — f) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en Gerentes o Jefes de Sección y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyera oportuno. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. k) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — l) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — m) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la Sociedad. — n) Emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la Ley oncho mil ochocientos setenta y cinco y a otras disposiciones legales que en el futuro se sancionaren, en las condiciones de precios, interés, amortizaciones y garantías que se considere conveniente. — o) Establecer las condiciones características y prerrogativas los tomadores de las acciones preferidas a emitir, podrán convenir con los tomadores de las mismas, las condiciones, características, prerrogativas y limitaciones de las acciones preferidas a emitir, de conformidad con lo establecido en en el artículo quinto de estos Estatutos. — p) Resolver la emisión de acciones cuando le corresponda. — q) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo quinto de estos Estatutos. — r) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la Sociedad. — s) El Directorio con conocimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones, aun cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente. — El síndico titular y suplente podrán ser reelegidos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio para los Síndicos y las mencionadas en estos estatutos, el Síndico de la Sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; b) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias se publicarán durante cinco días hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente en la primera convocatoria con a representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada, y en la segunda convocatoria que se hará dentro de los treinta días previa publicación en el Boletín Oficial por tres días hábiles consecutivos con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, con el número que asista pasada media hora después de la asignada. — En el caso previsto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá en la forma que se consigna en el artículo treinta y cuatro de estos Estatutos. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituida, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión tuviera quórum legal de accionistas presentes o representados. — El Director nombrado al efecto presidirá las Asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento de los Directores, presidirá la persona que la misma Asamblea designe. — El que preside la Asamblea nom-

brará secretario "ad-hoc" y escrutadores" — Las reformas que anteceden fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 502, de fecha 12 de marzo de 1963. — Firmado: Carlos E. Mugaburu. Escribano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Sobre raspado: 1962; 12. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.1º|6-Nº 57.507-v.1º|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRIGORIFICO RIOSMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Mario Fernández, argentino, casado Cédula de Id. Nº 1.964.312) domiciliado Pasaje Miguel Santi 582; Ricardo Falfaro, argentino, casado, (Céd. de Id. número 946.106), domiciliado Tuyutí 7068; Dionisio Aróstegui, español, soltero (Céd. de Id. Nº 4.632.217), domiciliado Ju- Julián Alvarez 647; Ange Jáuregui, español, soltero, (Céd. de Id. número 4.422.161), domiciliado Julián Alvarez 647; Basilio Ilincheta, español, casado (Céd. de Id. Nº Nº 4.519.924), domiciliado Jujuy 555 y Marcelino Pedriz Buldain, español, casado (Céd. de Id. Nº 6.398.322), domiciliado Tapalqué 4852; todos de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: 1º — La sociedad girará con la denominación de FRIGORIFICO "RIOSMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Tellier 2241, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República. — 2º — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de "Frigorífico, Fábrica de Chacinados y Afines" y podrá extender sus actividades a otros negocios. — 3º — La duración de la sociedad es por el término de cuatro años a contar del día uno de enero de 1963. — 4º — El capital social lo constituye la suma de novecientos diez mil mil pesos ($ 910.000.00) m|n. dividido en novecientas diez cuotas (910) de un mil pesos m|n. cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Oscar Mario Fernández, ciento noventa y cinco cuotas de mil pesos m|n. o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; Ricardo Falfaro, ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos m|n. o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; Dionisio Aróstegui, ciento treinta cuotas de un mil pesos m|n. o sean ciento treinta mil pesos m|n.; Angel Jáuregui, ciento treinta cuotas de un mil pesos m|n. o sean ciento treinta mil pesos m|n.; Basilio Ilincheta, ciento treinta cuotas de un mil pesos m|n., o sean ciento treinta mil pesos m|n. y Marcelino Pedriz Buldain, ciento treinta cuotas de un mil pesos m|n., o sean ciento treinta mil pesos m|n. — Dicho capital está totalmente integrado por maquinarias, rodados, muebles, útiles y enseres según surge del balance que se firma por separado, el cual forma parte integrante del presente contrato firmado por los socios y certificado por Contador Público. — 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Mario Fernández y Dionisio Aróstegui, conjuntamente, por una parte y Ricardo Falfaro y Basilio Ilincheta, por la otra, quienes quedan designados gerentes con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, mediante la firma individual de cada uno de ellos mancomunados en la forma antes indicada precedida del rubro social estampado con sello de goma. — El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas, garantías o avales a terceros. — 6º — Cada año, al 31 de diciembre, se practicará un balance general, el que deberá ser sometido a la consideración de los socios durante los quince días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas en el que además constarán sus firmas de conformidad o notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firmas en el sentido expresado sea cual fuere su motivo, implica lisa y llanamente la aceptación de los mismos. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración de un árbitro único, nombrado de común acuerdo cuya decisión todos los socios se obligan a acatar. — 7º — Ningún socio podrá solicitar su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — 8º — Las utilidades realizadas, después de deducido el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, previsión general, etc., se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — 9º — La remuneración de los socios gerentes será de siete mil pesos ($ 7.000.00) m|n. mensuales para cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Los socios restantes percibirán idéntica remuneración. — 10º — Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de nuevas remuneraciones, deberá asentarse en el libro de actas, la que deberá ser firmada por los socios. — En dicho libro se dejará constancia de todos los reparos y observaciones que los mismos estimen conveniente formular. — 11º — Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que podrá tener lugar en cualquier momento, con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente dos de los gerentes. — 12º — Si alguno de los socios deseara retirarse, recién podrá hacerlo al 31 de diciembre de 1963 y posteriormente a razón de no más de dos socios por año, previo aviso por telegrama tercero, siempre que los restantes noventa días de anticipación al cierre del ejercicio y en caso de coincidir el pedido de retiro entre más de dos socios, se estará a la hora de despacho del telegrama. — 13º — El o los socios que se retiren, podrán vender sus cuotas a un tercero, siempre que los restante no deseen quedarse con las mismas en cuyo caso el adquirente deberá ser persona de reconocida moralidad y tener conocimiento del ramo. — A tal fin, se practicará un inventario-tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles y mercaderías, a efectos de actualizar su valor por un balanceador designado de común acuerdo. — En tal caso, los demás socios podrán resolver: a) si se hacen cargo de las cuotas del cedente; b) reducir el capital en la suma pertinente; c) disolver de inmediato la sociedad. — Para cualesquiera de los dos primeros casos, se practicará un balance general a efectos de determinar las utilidades o pérdidas de la sociedad en la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital, deberá serle abonada en tres cuotas cuatrimestrales iguales a partir de la inscripción del contrato de cesión en el Registro Público de Comercio, con un interés del doce por ciento anual. — 14º — En caso de fallecimiento, incapacidad probada o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar con los herederos del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar su representación; b) adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocida la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — 15º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, documentos y papeles de la sociedad, conviniéndose que cada uno de los gerentes es responsable ante los demás de los actos que realice en perjuicio de la sociedad. — 16º — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas u obligaciones, así como también los gastos de liquidación, serán distribuidos en proporción al capital aportado. — 17º — Los gerentes podrán ser removidos de sus funciones, por decisión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, excluida la parte del o de los inculpados. — 18º — Toda duda que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante las operaciones o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio, y en caso de divergencia lo será por un árbitro único, nombrado de común acuerdo, siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Oscar M. Fernández. — R. Falfaro. — D. Aróstegui. — Angel Jáuregui. — Basilio Ilincheta. — Marcelino Pedriz.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360. e.1º|6. — Nº 57.271 v.1º|6|63

CONFITERIA HIPICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los trece días del mes de de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Santiago Reynaldo Molloy, argentino, soltero, comerciante, mayor edad, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos cincuenta y seis, piso cuarto, Capital Federal; Guillermo Howlin, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos noventa y cinco, piso segundo, Capital Federal; Horacio José González Morales, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Giribone mil trescientos veinte y seis, piso tercero, Capital Federal; se resuelve celebrar el presente contrato de Sociedad: Primero: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "CONFITERIA HIPICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Arce seiscientos setenta y uno|cinco, pudiendo si los socios así lo desearen establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de Confitería, Bar, Tea Room, Cocktails, Helados y demás operaciones anexas y similares. Dicho negocio se encuentra en la calle Arce seiscientos setenta y uno|setenta y cinco de esta Capital. — Tercero: el capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda y aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Molloy, aporta doscientas cuotas; el señir Howlin, aporta también doscientas cuotas y por su parte el señor González Morales, aporta cien cuotas. El capital se halla representado por las existencias, muebles y útiles del negocio citado, todo lo que en inventario que obra por separado y se considera parte del presente contrato, firman las partes. — Cuarto: La sociedad se constituye por noventa años a contar del diez y seis de octubre del presente año, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; los mismos revestirán el carácter de socios gerentes y podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones vinculadas al cumplimiento de su fin, pero siéndole prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, prestaciones a título gratuito, contratos u obligaciones o negocios efectuados en provecho particular de todos o de cada uno de los socios; tampoco podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas dadas en beneficios de terceros. Los poderes de los socios gerentes deberán entenderse siempre con amplitud y comprenderán no solo los de orden general sino también aquellos que en la órbita exigen un apoderamiento especial. Podrán actuar ante la Administración Pública, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, ante el Poder Judicial en sus distintos fueros realizando todos los actos que hagan a la defensa o a la representación en la más amplio sentido y latitud; ante todos los Bancos de la República gestionando y obteniendo créditos haciendo depósitos y operaciones de toda índole con los mismos incluso podrán adquirir inmuebles, hipotecarlos, darlos o recibirlos en pago así como hacer lo propio con cualquier otra clase de bienes. En definitiva las atribuciones de los socios deberán entenderse siempre positivamente cuando el acto a realizarse contemple una finalidad social. — Sexto: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: en caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a su retiro efectivo. En tal caso los socios restantes tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas sociales debiendo reconocérseles asimismo a su favor el pertinente derecho de licitación. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los restantes tendrán derecho a continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o a su opción proceder a la disolución de la Sociedad, en cuyo caso la liquidación de sus bienes, correrá por su cuenta. — Octavo: anualmente el treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance de la sociedad, los que deberán ser aprobados y firmados por todos los socios. — Noveno: Para resolver cualquier cuestión vinculada al presente contrato o al funcionamiento mismo de la sociedad así como a su disolución y liquidación de sus bienes y a cuanto problema se vincula directa o indirectamente con el mismo las partes se someten a la Jurisdicción excluyente de árbitros-arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada uno de aquellos, los que, a su vez, deberán designar un tercero para el caso de disidencia. El fallo de este tercero será inapelable y hará las veces de cosa juzgada. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Sobrerraspado: noviembre; dos; cien; años: Administración. todo vale. — Firmado: Reynaldo Molloy. — Dr. Justo R. Alvarez. — Guillermo Howlin. — Nadal. — Horacio José González Morales. — Sobre raspado y entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960. e.1º|6. — Nº 57.277 v.1º|6|63

NAVELUB
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo Fauzón Sarmiento, con fecha 17 de Abril de 1963, los señores Jorge Héctor Covini y Anastasio Herrera, ceden y transfieren a los señores Angel Vázquez, Antonio Claudio Senin, Ernesto Francisco Andrioni, Celedonio Alberto Scaserra y Carlos Alberto Lugano, estos dos últimos argentinos, Rincón 139, Banfield y Balcarce 533, Lomas de Zamora, Buenos Aires, respectivamente, las novecientas setenta y cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de ellos tiene y le corresponde en la sociedad "NAVELUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno o sea un total de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Esta adquisición la efectúan en la siguiente proporción: Para don Angel Vázquez, cuatrocientas veinte y cinco cuotas, por un total de cuatrocientos veinte y cinco mil pesos; para don Antonio Claudio Senin, cuatrocientas veinte y cinco cuotas, por un total de cuatrocientos veinte y cinco mil pesos; para don Ernesto Francisco Andrioni, trescientas cuotas, por un total de trescientos mil pesos; para don Celedonio Alberto Scaserra, setecientas cuotas, por un valor total de setecientos mil pesos, y para don Carlos Alberto Lugano, cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primera, cuarta y parte final de la quinta, en lo que se refiere a la designación de Gerentes, en la forma que se consigna a continuación: Primera. Entre los señores Angel Vázquez, Antonio Claudio Senin, Ernesto Francisco Andrioni, Celedonio Alberto Scaserra y Carlos Alberto Lugano, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto esencial la compraventa de lubricantes y combustibles, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finaliad sin limitación alguna. — Cuarta. El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, automotores y muebles y útiles, según inventario practicado de conformidad por todos los socios, firmado por los mismos y certificado por contador público. Las cuotas sociales corresponden a los socios en la siguiente proporción: Angel Vázquez, un mil cuatrocientas cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos; Antonio Claudio Senin, un mil cuatrocientas cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos; Ernesto Francisco Andrioni, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; Celedonio Alberto Scaserra, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos y Carlos Alberto Lugano, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de cuatro mil cuotas suscriptas e integradas. — Quinta (parte final). En este acto se designan gerentes a los socios señores Angel Vázquez, Claudio Antonio Senín, Celedonio Alberto Scaserra y Ernesto Francisco Andrioni. **Con**

la sola modificación de las cláusulas expresadas, dejan los comparecientes vigentes en todo lo demás el contrato social de Navelub, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: Senin. Vale. — Sobre raspado "Nabelub. Vale. — E líneas: "estos dos últimos argentinos, Rincón 139, Banfield y Balcarce 533, Lomas de Zamora, Buenos Aires, respectivamente". Vale. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000. e.1º|6. — Nº 57.276 v.1º|6|63

ALBERTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano Fernando A. Obligado, los señores Moisés Dayan, Ana Salem de Dayan y Amelia Esther Jabbaz de Dayan, ceden y trasfieren a favor del señor Lino Lamuedra, las cuatrocientas diecisiete cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tienen y les corresponden en el capital de "ALBERTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de cuatrocientos diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560. e.1º|6. — Nº 57.284 v.1º|6|63

VITRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de enero del año 1963, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al folio 9, del Regstiro número 299 a su cargo, don Bartolomé Luis Fernández y don José Agustín Teixidor, cedieron y transfirieron a "Prati, Vázquez Iglesias, Sociedad Anónima", con domicilio legal en Villa Caraza, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires las 10.000 cuotas de $ 100 m|n. c|l., cada una que tienen y les corresponden en "VITRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 5.000 cuotas cada uno. — En virtud de la cesión de referencia se modificó la cláusula octava del Contrato Social, que quedó redactada en la siguiente forma: "Octava: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del señor Ingeniero don Víctor Prati, a quien se designa gerente y firmará con su firma personal precedida de la razón social, no pudiendo comprometer a la sociedad en garantía o fianza para terceros"... Raspado: autorizante, cuotas, vale. — Enmendado: "Prati", vale. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — S|r.: abril, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800. e.1º|6. — Nº 57.285 v.1º|6|63

ACENALCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Luis Acenal, casado, domiciliado en Corrientes 550 y doña Berta Beatriz Gerstein, soltera, domiciliada en Callao 555, ambos de nacionalidad argentinos y mayores de edad, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "ACENALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes 550, se conviene: 1º: Prorrogar el término de duración de la sociedad por veinte años a contar del 1º de mayo de 1963, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del contrato originario en lo que respecta a la posibilidad de disolución anticipada. — 2º: Confirmar las restantes cláusulas de los contratos de fecha 11 de junio de 1953, 28 de julio de 1958 y 16 de junio de 1959. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 29 días de abril de 1963. — Luis Acenal. — B. B. Gerstein.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720. e.1º|6. — Nº 57.286 v.1º|6|63

CRESLEHER AMERICAN COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 102. — Testimonio: Escritura número cincuenta y seis. En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Juan Manuel Abre, Escribano Público, comparecen don José Salaya Romera, que firma "José Salaya", casado en primeras nupcias con doña Rosa Vartanian, vecino de Vicente López, calle Argentina número cinco mil setecientos doce, Carapachay; y don Juan Salaya, de estado soltero, vecino de la Capital Federal, calle Fraga número doscientos sesenta y cinco, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, declárase constituida entre los comparecientes la sociedad mencionada, que girará bajo el rubro de "CRESLEHER AMERICAN COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio principal y legal en la calle Hipólito Yrigoyen número un mil ciento dieciséis de la Ciudad de Buenos Aires, el que podrá ser modificado en cualquier momento, quedando asimismo, facultada la Sociedad para establecer las sucursales y|o domicilios que crea convenientes para el giro de sus actividades, en la Capital Federal, interior y exterior de la República. Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, con opción a ser prorrogada, siempre que así lo convengan los socios componentes de la misma, con una anticipación de ciento ochenta días. Asimismo, cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad, con un preaviso al otro socio por telegrama colacionado con una antelación de noventa días. Tercera: La Sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de propiedades, campos, fraccionamientos y loteos en todo o en parte, por cuenta propia y|o de terceros; b) Financiaciones, inversiones y construcciones; c) Comisiones, mandatos y representaciones; d) Importación y exportación; e) Compra y venta de mercaderías, automotores y maquinarias en general; f) Transformación y elaboración de productos en general; g) Y toda clase de actos de comercio, actividad financiera y|o industrial, como asimismo, participar en otras sociedades o formarlas con otras personas o entidades, mediante acuerdo unánime de los socios. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de diez mil pesos de igual moneda cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Don José Salaya Romera, treinta cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; y don Juan Sayala, veinte cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas se hallan integradas totalmente con bienes muebles, útiles, instalaciones, deudores varios, deudores a capital y gastos de organización, según balance de iniciación que debidamente suscripto por los contratantes, forma parte integrante de este contrato. Quinta: La sociedad será administrada por los socios don José Salaya Romera, con el cargo de Gerente General y por el socio don Juan Sayala con la función de Gerente, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o constitución de derechos reales, el precio y forma de pago de la operación, intereses y demás cláusulas pertinentes y tomar o dar la posesión de los bienes materiales del acto o contrato, percibiendo o abonando en cada caso, el o los importes respectivos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o particulares y, prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y|o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados letrados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Formular protestas y protestas. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable para los actos de disposición la concurrencia de ambos socios. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente, mientras el giro de las actividades lo permitan, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en concepto de retribución extra, por trabajos personales en la sociedad, los que serán distribuidos en la siguiente forma: don José Salaya Romera, doce mil pesos moneda nacional; y don Juan Salaya, ocho mil pesos moneda nacional. Los retiros a cuenta de utilidades quedarán a la facultad de la asamblea — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que alguno de los mismos convoque a asamblea, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o los estatutos exijan una mayor proporción, y se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo las actas ser firmadas por lo menos, por el socio que forme mayoría de votos. Cada cuota tendrá un voto. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y normas técnicas corrientes y generales aceptadas, y cada uno de los socios queda facultado para fiscalizarlas. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose en tal oportunidad, un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que puedan resultar al finalizar cada ejercicio. De las utilidades realizadas o líquidas de cada ejercicio, deberá destinarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital. El remanente, previa la operación de reservas técnicas y las que los socios crean oportuno formar, será distribuido entre los integrantes de la sociedad en la proporción del capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma forma. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios antes del vencimiento del término establecido para la duración de la sociedad, el otro socio o el que optare si el otro no quisiere o pudiere convenir el negocio jurídico, tendrá en su caso, prioridad para adquirir la parte que pertenezca al socio que se retire o desee transferir sus cuotas sociales, practicándose un inventario y balance del activo y pasivo social formado por todos los valores que lo integran, incluso el valor de llave del o de los locales, clientela, todo otro bien o valor material o inmaterial que pertenezca a la sociedad, así como los muebles o inmuebles de pertenencia de la misma, todo referido al valor estimable al momento del retiro o transferencia. El importe a pagar, será convenido de común acuerdo a mérito del resultado de dicho balance y en caso de discrepancia, el mismo será fijado por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. La cláusula precedente se aplicará igualmente en caso de disolución anticipada de la sociedad, o por incapacidad o muerte sobreviniente de alguno de los socios, o por causas del vencimiento del plazo establecido. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos o representantes legales del incapaz actuando con representación unificada, acordarán con el socio que quede con la parte del fallecido o incapacitado la suma a abonarse, y si no se llegase a un acuerdo entre partes, se nombrarán los árbitros arbitradores amigables componedores que deberán dirimir la cuestión. — En caso de disolución anticipada de la sociedad o expirado el plazo de duración de la misma, si no se optare por la prioridad acordada precedentemente, se procederá a la disolución y liquidación por el socio sobreviviente gerente general, adoptándose la forma y términos de la liquidación a los usos y disposiciones del Código de Comercio. — Las condiciones de pago será: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales, sin interés y con garantía real o de prenda, o fianza suficiente. — Undécima: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimo Tercera: Cualquier diferendo sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimido por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte — En caso de no lograrse acuerdo, se llevará ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituida la sociedad de la referencia, obligándose conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fue por mí el escribano autorizante esta escritura, los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mi de que doy fe. — J. Romera. J. Salaya. Está mi sello. — Ante mí: J. Manuel Abre. Concuerda con su matriz, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Notarial de Primera Instancia de Registro Público de Comercio de la Capital Federal expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro fojas con estampillas notariales de ley númetos cero quinientos diez y ocho mil quinientos cincuenta y uno, al quinientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: Esc. J. M. Abre — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.680. e.1º|6. — Nº 57.292 v.1º|6|63

BERMUDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Gregorio Sovoka, argentino, domiciliado en Boyacá 1992, Dto. 1º, Capital; Elías Lipman Sobotka, polaco, domiciliado en Bulnes 540, Capital y Natalio Melamud, argentino, domiciliado en Los Jacarandaes 318, Ciudad Jardín, El Palomar, Pvcia. Buenos Aires, todos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la firma "BERMUDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con fábrica y compra venta de colchones y anexos en la calle Bermúdez Nº 2986, de esta Capital Federal, cuyo contrato social, fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de septiembre de 1959, bajo el Nº 2.685 al folio 250 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Dina Grinschpun de Melamud, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Los Jacarandaes Nº 318, Ciudad Jardín, El Palomar, Pvcia. Buenos Aires, se conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Gregorio Sovoka, vende, cede y transfiere al señor Natalio Melamud sus cien (100) cuotas de $ 1.000 m|n., cada una que tiene en el capital de la razón social "Bermúdez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) importe que recibe en este acto de conformidad, totalmente al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El señor Elías Lipman Sobotka, vende, cede y transfiere a la señora Dina Grinschpun de Melamud sus cien (100) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene en el capital de la razón social "Bermúdez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) importe que recibe en este acto de conformidad, totalmente al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo. — En los importes precedentes se incluyen las partes proporcionales de las reservas sociales, acrecidas y todos los derechos y obligaciones que les corresponda o pudieran corresponderles en la referida sociedad, colocando a sus cesionarios en su mismo lugar y grado. — Segundo: En las condiciones enunciadas, los señores Gregorio Sovoka y Elías Lipman Sobotka, se desvinculan completamente de la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas a que se refiere la cláusula primera quedan como únicos integrantes actuales de la sociedad el señor Natalio Melamud y la señora Dina Grinschpun de Melamud, estando el capital social distribuido, en definitiva, en la siguiente forma: Natalio Melamud $ 200.000 y Dina Grinschpun de Melamud $ 100.000. — Cuarto: La Dirección, Administración y el uso de la firma social estará a cargo del señor Natalio Melamud, quien en cada caso estampará su firma personal prece-

dida por el sello con la denominación de la sociedad. — Quinto: Anualmente se practicará balance e inventario general el 31 de marzo y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal se distribuirán o soportarán o distribuirán en la siguiente proporción: Natalio Melamud 80 % y Dina Grinschpun de Melamud 20 %. — Sexto: Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social, salvo las modificaciones detalladas expresamente en el presente. En prueba de plena conformidad con las seis cláusulas precedentes firman en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: G.Sovoka. — Elías L. Sobotka. — Natalio Melamud. — Dina Grinschpun de Melamud.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080. e.1º|6. — Nº 57.295 v.1º|6|63

PAZ ENTRETENIMIENTOS TODO COLOR PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de 1963, entre los señores Adriano Arturo Paz Videla, argentino, domiciliado en la calle Neuquén 926, Capital Federal, y Carlos Enrique Paz Videla, argentino, domiciliado en Rivadavia 4965, Piso 5to., Dto. 21, de esta Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PAZ ENTRETENIMIENTOS TODO COLOR PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio funcionará en la calle Neuquén 926 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de juguetes, artículos de cotillón, como así también la actividad publicitaria en general, entendiéndose que lo que antecede es sólo enunciativo, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales admitidas por las leyes. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del primero de enero de 1963. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como autora o demandada, asociarse con personas u otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, otorgar poderes generales y especiales, siendo éstas enumeraciones solamente enunciativas y no limitativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.—) dividido en 350 cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportadas en las siguientes proporciones, doscientas sesenta y tres cuotas, el señor Adriano Arturo Paz Videla y ochenta y siete cuotas del Capital el señor Carlos Enrique Paz Videla; la citada suma fue integrada en los bienes, valores y demás efectos consignados en el Balance al 1º de enero de 1963, que debidamente firmado por los socios se considerará parte integrante del presente contrato. — Séptima: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Adriano Arturo Paz Videla, quien queda investido con el cargo de socio Gerente. — En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y|o fianzas y garantías a terceros. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, que deberán ser aprobados por los socios dentro de los quince (15) días de sometidos a su consideración, entendiéndose que si a dicho término no se manifestare reparo alguno, se estimarán aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o de Reserva Legal, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las cuotas de capitales serán intransferibles y el socio que deseare vender sus cuotas deberá comunicarlo al otro socio por lo menos con sesenta días de anticipación, indicando el nombre de la persona que quisiera adquirirlas. — Dicho socio tendrá derecho preferente de adquirirlas a su valor nominal más las ganancias acumuladas que pudieran corresponderle, de acuerdo al último Balance practicado. — Su importe lo podrá abonar en un plazo no mayor de dos años, con el interés bancario existente a la fecha en cada pago. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, el restante podrá optar entre incorporar en calidad de socios a un representante de los herederos, a cuyo fin tendrán que unificar la representación, o reintegrar a dichos herederos el importe del capital más las ganancias acumuladas según Balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad total. — Dicho reintegro podrá hacerse en la forma prevista en la cláusula que antecede. — Duodécima: Ambos socios convienen que para hacer frente al eventual cumplimiento que la cláusula anterior y a fin de no resentir las finanzas de la sociedad, se comprometen a tomar seguro de vida a dos cabezas nombrándose beneficiaria a la sociedad que se constituye por este acto. — Décimotercera: Al término del plazo de duración o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere, la sociedad entrará en liquidación, a cuyos efectos el socio Adriano Arturo Paz Videla acturá en carácter de liquidador procediendo a pagar las deudas sociales y luego, si hubiere excedente a reintegrar el capital aportado por los socios. — Décimocuarta: Toda divergencia entre los socios deberá ser resuelta por árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, debiendo aquéllos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable para todas las partes. — Los amigables componedores deberán ser designados dentro de los quince días de planteada la cuestión y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su aceptación .— Décimoquinta: Las decisiones serán tomadas por los socios en todos los casos por simple mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimosexta: La Sociedad elige como foro la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Adriano Arturo Paz Videla. — Carlos Enrique Paz Videla. — Entre líneas: previa deducción del 5 o|o de reserva legal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440. e.1º|6. — Nº 57.296 v.1º|6|63

GRANDES ALMACENES VITURRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 15 de mayo de 1962, los socios de GRANDES ALMACENES VITURRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto su disolución por haber cesado de hecho el 17 de marzo de 1962.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. e.1º|6. — Nº 57.302 v.1º|6|63

IMPEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, entre don Bogdan Stekovic, yugoslavo, casado comerciante domiciliado en la calle Bulnes Nº 556 don Juan Carlos Tranquilli brasileño, casado comerciante, domiciliado en la calle Chile Nº 1972 y don Juan Carlos Silva, argentino casado, comerciante, domiciliado en la calle Salguero Nº 677, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "IMPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salguero Nº 677, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la exportación e importación, sea por cuenta propia o de terceros, comisiones y representaciones, la explotación de establecimientos mineros, agrícolas frutícolas, hortícolas, industriales y|o comerciales; para comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar comercios e industrias, recibir en pago, gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles, semovientes y|o inmuebles, constituyendo sobre ellos prendas, hipotecas o anticresis. A los efectos de cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus agencias y sucursales o cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, tomando o solicitando de los mismos préstamos con garantías que convengan o sin ellas, pudiendo descontar pagarés, hacer novaciones y renovaciones, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales, constituir depósitos en dinero y otros valores en Bancos o establecimientos comerciales con facultades para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Ejercer la representación de terceros, sean particulares, sociedades civiles, comerciales, anónimas o de cualquier otra especie como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etcétera, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos con acuerdo unánime de los socios. — Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades o con particulares y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de su objeto, ya que deberá considerarse ésta enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que cualquiera de los socios no manifieste su voluntad de retirarse de la misma, en cuyo caso deberá comunicar su decisión a los socios restantes por telegrama colacionado con un término no menor de un año de anticipación, a cuyo término deberá practicarse un balance general para establecer la parte de capital y utilidades que pudieran corresponder al socio saliente, cuyo importe se le abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas dentro del año, contado de la fecha de aprobado el balance general y gozará de un interés sobre los saldos igual al bancario que para el descuento de obligaciones comerciales aplique a la fecha el Banco de la Nación Argentina. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$nacional 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: don Bogden Stekovic, m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n. de c|l.) equivalentes a 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, don Juan Carlos Tranquilli, m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) equivalentes a 250 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y don Juan Carlos Silva m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) equivalentes a 250 cuotas de m$n. 1.000 cada una. — El capital social está representado por muebles, útiles, envases y mercaderías, todo de acuerdo al balance e inventario, que suscripto por las partes, forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo unánime de los socios quienes deberán suscribir las nuevas cuotas en proporción a su participación en la sociedad. — Artículo Quinto: Los socios actuarán con cargos de gerentes. Toda la documentación llevará la firma de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta, precedida de la denominación social, quienes y en representación legal de la sociedad, tienen las más amplias facultades de administración, pudiendo celebrar contratos privados o públicos, intervenir en asuntos comerciales, civiles, judiciales y administrativos en los cuales sea parte o tenga interés. — Asimismo podrán celebrar también operaciones de cualquier naturaleza con particulares, Bancos nacionales, municipales, provinciales, privados y mixtos, creados o a crearse y constituir las garantías reales o personales que fueran necesarias, registrar nombres, marcas y patentes. — No podrán comprometer la firma social en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. — En los casos de disposición de bienes o dinero, la documentación deberá llevar imprescindiblemente la firma del socio Sr. Stekovic conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. — Artículo Sexto: Los socios no podrán dedicarse a las mismas actividades fuera de la sociedad, salvo unánime acuerdo de los socios. — Artículo Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre, sin perjuicio de los que los socios crean oportuno realizar, se practicará Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y de los fondos de previsión que consideren oportuno crear, serán distribuidas en la siguiente proporción: Cuarenta por Ciento para el socio don Bogdan Stekovic, y Treinta por Ciento, para cada uno de los otros dos socios. — Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades para sus gastos individuales, y el otro cincuenta por ciento de las utilidades se integrará al capital de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma, como las utilidades. — El balance anual se considerará aprobado si ninguno de los socios no manifiesta su disconformidad dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo Octavo: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere la conformidad de los socios restantes. — Siendo rechazada la transferencia, el socio cedente podrá iniciar acción judicial y seguir el procedimiento previsto en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios con los socios o el socio restante, con los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato y será facultativo del mismo el continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación o reintegrarle su haber según el régimen previsto en la cláusula tercera del presente contrato. — Artículo Décimo: La disolución anticipada de la sociedad se producirá por resolución unánime de los socios y se liquidará totalmente si se perdiera el cincuenta por ciento del capital social en un ejercicio anual, siempre que los socios no decidieran lo contrario. — Todos los actos relacionados con la disolución de la sociedad estarán a cargo en forma de los tres socios sus herederos o representantes, conviniéndose que los bienes patrimoniales serán realizados al mejor postor, asignándose derecho preferencial a favor de los socios, sus herederos o representantes, para el caso de igualdad de oferta. — Artículo Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose dos por don Bogdan Stekovic y uno por cada uno de los otros dos socios y|o sus representantes, y con facultades de éstos de nombrar un quinto para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Artículo Duodécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Bajo los doce artículos precedentes queda formalizado el contrato social, a cuya fiel observancia se comprometen los socios, firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha del encabezamiento. — Bogdan Stekovic. — Juan Carlos Tranquilli. — Juan Carlos Silva. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920. e.1º|6. — Nº 57.304 v.1º|6|63

PELUFFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Apa, Cayetano Bartolomé Muzzio, Alfredo Piñeiro, José Leo, Juan Mario Deils, Alfredo Riselli, argentinos, todos casados y mayores de edad con domicilio en la calle Anchorena 665 de esta Capital Federal, en sus respectivas calidades de socios componentes de PELUFFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Ciudad de Buenos Aires, por instrumento privado fecha veintidós de Septiembre de

mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil ciento treinta y seis, al folio doscientos ochenta y cuatro, del Libro quince, contrato éste que fuera modificado, según inscripción del dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del Libro veintitrés; otra modificación anotada el cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil setecientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte, del Libro veinticinco — Otra modificación anotada el seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil noventa y dos, al folio treinta, del libro veintiocho. — Otra modificación anotada al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y seis, folio doscientos ochenta y nueve, del libro treinta y dos. — Otra modificación, el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ochenta y tres, folio trescientos ochenta y ocho, del libro treinta y cinco, todos ellos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una última modificación contractual inscripta en el mismo Registro Público de Comercio con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el Nº dos mil ochocientos ochenta y cuatro del folio trescientos sesenta y ocho del libro cuarenta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra Ricardo Américo Ricardi, brasileño, casado y domiciliado en la calle Anchorena 665 de esta Capital Federal, también componente de la sociedad mencionada, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato también modificatorio de los mencionados precedentemente y sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: El compareciente don Ricardo Américo Ricardi manifiesta su voluntad de retirarse de esta sociedad al vencimiento del ejercicio financiero que terminó el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato para lo cual ofrece en venta a los demás socios y en forma proporcional sus cuatrocientas veintiocho cuotas de cien pesos cada una lo que hace un total de cuarenta y dos mil ochocientos pesos. — Los demás comparecientes aceptan y prestan conformidad para adquirir en partes aproximadamente iguales entre los socios que continúan con el giro de esta sociedad. — Segunda: En consecuencia el señor Vicente Apa adquiere setenta y una cuotas de cien pesos cada una; el señor Alfredo Piñeiro adquiere setenta y una cuotas de cien pesos cada una; el señor José Leo adquiere setenta y una cuotas de cien pesos cada una; el señor Cayetano Bartolomé Muzzio adquiere setenta y una cuotas de cien pesos cada una; el señor Mario Juan Deils adquiere setenta y dos cuotas de cien pesos cada una el señor Alfredo Riselli adquiere setenta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Tercera: Todos los comparecientes dejan expresa constancia de que esta compra de cuotas de capital ha sido por su valor nominal y que el importe que el señor Ricardo Américo Ricardi debe percibir por la venta de sus cuotas sociales como así también cualquier otro importe que el señor Ricardi fuera acreedor lo recibirá por separado del presente contrato en los términos y formas que de común acuerdo las partes convengan. — Cuarta: En virtud de las cuotas de capital social que eran titulares y con la compra efectuada precedentemente al señor Ricardi el capital social de trescientos mil seiscientos pesos queda integrado de la siguiente forma: Vicente Apa quinientas una cuota de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil cien pesos, Alfredo Piñeiro quinientas una cuotas de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil cien pesos, José Leo quinientas una cuotas de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil cien pesos, Cayetano Bartolomé Muzzio quinientas una cuotas de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil cien pesos, Mario Juan Deils quinientas dos cuotas de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil doscientos pesos, y por último don Alfredo Riselli quinientas cuotas de cien pesos cada una que totalizan la suma de cincuenta mil pesos. — Quinta: En este estado los seis socios componentes de esta sociedad de responsabilidad limitada resuelven aumentar el capital social en ciento diecinueve mil cuatrocientos pesos, suma ésta que hará ascender el capital societario a la suma de cuatrocientos veinte mil pesos m|n. — Este aumento de capital será distribuido entre los seis socios de la siguiente forma: Vicente Apa suscribe e integra ciento noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, Alfredo Piñeiro suscribe e integra ciento noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, José Leo suscribe e integra ciento noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, Cayetano Bartolomé Muzzi suscribe e integra ciento noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, Mario Juan Deils suscribe e integra ciento noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una, todas las Riselli suscribe e integra doscientas cuotas de cien pesos cada una, todas las integraciones son efectuadas con débito a la cuenta particular de cada uno de los socios. — Sexta: En virtud de las cláusulas cuarta y quinta precedentes, el artículo quinto del contrato social en lo sucesivo quedará en los siguientes términos: "Quinto: el capital social está constituido por cuatrocientos veinte mil pesos m/n. dividido en cuatro mil doscientas cuotas de cien pesos cada una de igual moneda, distribuida a razón de setecientas cuotas cada uno de los socios o sea setenta mil pesos cada uno de ellos. — El capital social se halla totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, envases, créditos y demás elementos de trabajo". De conformidad de partes con las cláusulas precedentes firman todos los comparecientes en Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (Firmados): V. Apa. — Cayetano B. Muzzio. — A. Piñeiro. — J. Leo — J. M. Deils. — Alfredo Riselli. — Ricardo A Ricardi.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.1º|6 Nº 57.359-v.1º|6|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BOERO de BETTINOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.562-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.908-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VIRGINIA BALBARANI de MILONE y de ALBERTO MILONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Santo S. Faré secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.655 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZARLENGA de DI CARLO o ANA MARIA ZARLENGO de DI CARLO o MARIA SARLENGO de DI CARLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.656 v. 3|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS GUARAGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.682-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO SUAREZ ANZORENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina ,secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.571-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a DELIA RODRIGUEZ SILVELA, comparezca a estar a derecho como heredera en los autos Rodríguez Manuel María, su testamentaría, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.27|5. Nº 57.094. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO MURIALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.820-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.765-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TORREGROSA de MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.766-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.636 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANDRES DENTONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.633 v. 3|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a don VICTOR PEDRO BARTHE, para comparecer en juicio Domínguez Carlos A. c|Barthe Víctor Pedro, s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.632-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURI o NOURI COBE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.614-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de CHAIA o de WAGNER o WAINER o WAJNER. CLARA KUNCEWICZ o KUNCEWICZ y de don ISAAC WAGNER KUNCEWICZ o WAINER o WAJNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.615-v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FINOCCHIARO y de doña ANA CASTRO de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.069. v.6|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.702-v.4|6|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE CAROLINA MARIA DUPRAT de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.580 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEINDICHANSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.577 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FRASSINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.565 v. 3|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GRINBERG. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.649-v.11|6|63

Juzgado en lo Civil número cuatro, Secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.522-v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRIO GENTILI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.071. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ROMAN de da FONSECA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.010. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUMAGALLI de CUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.660-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LUIS BESSERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.661-v.4|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA TORLASCHI DE MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.31|5. Nº 57.519. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABELIA FERNANDEZ de BARRIS. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.338-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMILO PIROSANTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.060. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ GASTELLU. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.746-v.4|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMALIA LOPEZ Vda. de MACHADO o MANUELA AMALIA LOPEZ SEOANE Vda. de MACHADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.511 v. 3|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AL-

BERTO OTTO SCHARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.096. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR COUCEIRO de ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.053. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAMACCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.758-v.4|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGO SEGISMUNDO KUHN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.711-v.4|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA ARGAÑARAZ de CAMPASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.983-v.5|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y empiaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO OSCAR PASCUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.511-v.10|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.397-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SICOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1r63. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.250-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.924-v.5|6|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GARCIA de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.795. v.4|6|63.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NERSESIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.472-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VERGARA de MENDIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 57.088. v.6|6|63.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COGORNO de PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.912-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.831-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA o LEONTINA ADELINA FARRALLA de MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Brasquet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.938-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANCHEZ o MARCOS SANCHEZ ROMERA o MARCOS SANCHEZ ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.761. v.4|6|63.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA PIERINA PEZZOLO DE ROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.666. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LENCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.440-v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGLIORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.243-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUA FERRARA de PAPPALETTERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.316-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MASIP. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.274-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ANTONIA LEMME de LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.239-v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDENIO SACCANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.228-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ Y MANUEL MARTINEZ hijo. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.119 v.7|6|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VENTRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|5. Nº 56.994. v.6|6|63.

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FRANZ ROSENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.458-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.314-v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HUYTA PEREZ o PEREZ VERGARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.245-v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.972-v.5|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HOLMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dieciocho de 1962. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.626. v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CODAZZI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.538. v.11|6|63

Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia a cargo del Juzgado 11, Secretaría 22, hace saber por tres días en autos RIOS JULIO CARLOS y OTRA adopción que se solicita la adición de los nombres Nilda Beatriz a la menor Nélida Ríos. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 480. e.31|5. Nº 57.599. v.3|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VEGLIONE o VIGLIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.358-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CLOTILDE MICAELA BALLESTER de VARELA, ANA MARIA MARGARITA VARELA, MARIA MARTA CLOTILDE VARELA y MARIA ELENA AIDE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.494-v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROMITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.343-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.927-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.923-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GUILLEN viuda de VILA. Públíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1963. Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.619-v.3|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ARCHIMAUT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.595. v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña MARIA GRACIELA DE MAURICIO DE FERNANDEZ, para comparecer en el juicio "Fernández, Luis Manuel c|De Mauricio, María Graciela s|divorcio, tenencia de hijo y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo veinticuatro de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.596. v.5|6|63

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BRUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.532. v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DOROTEO LEZCANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, catorce de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.439-v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA GELSOMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30¦5 Nº 57.441 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MANUELA CREO de COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.210-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZACCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.087-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTOLIA, LEON FRANCISCO OTTOLIA y SAUL OTTOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.074-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO ZAMBONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.067-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PEREZ y de doña MARIA LUISA RAMOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.066-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS DE GOROSPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.021-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA CANEPA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.978-v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.724. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO PEDACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.721. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.703. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELAIDA FOSSATI de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.571-v.3|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELSA MELITONA TAPIOLA de PEITI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.684 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PUPPINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.516 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PINTADO VDA. de FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.364 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ZLOTOGWIAZDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.29|5.Nº 57.319-v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BOSIO viuda de HABERLIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.23 5. Nº 56.736. v.4|6 63.

Nº 14

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.624 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.434 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAMPORA de COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.387 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONI HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.491 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO IGNACIO PUIGCORBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.269 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA MARIA COSTARELLI de LAMARQUE y LUIS JUAN LAMARQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.165 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JACOBO PARYLAK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.105 v. 7|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA SAFIAN de ZADOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.985-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.982-v.5|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GROISMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1 600.— e.24|5-Nº 56.984-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REMIGIO ETCHEJOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. — e.24|5-Nº 56.876-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ FERREIRA de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.926-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JACINTO JIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.785. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SEGAT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.786. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ARGIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.723. v.4|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.532-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de DOMINGA GINA BODIGLIO de BENNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.516-v.3|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA SANCHEZ de MANOJO y de don ANTONIO MANOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.513-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA TAVOAI A o TABOADA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.515-v.3|6|63

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA o MARIA KADLECIK de MIGLIERINI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Raúl R. Fras, secretario.
$ 1.600.— e.22 5 Nº 56.632-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO KLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.572 v.3|6|63

Nº 15

Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.583 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALUDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.500 v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LLOYD TYNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.448 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.571 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de JOSE LICROPANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 800.— e.29|5 Nº 57.282 v.3|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LUISA GARRONE de STEWART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29 5 Nº 57.148 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, ecretaría Nº 29, cita y emplaza por reinta días a herederos y acreedores de ASCUAL MANOLIO. — Publíquese or diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.052-v.6|6|63

Juzgado en lo Civi Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO JUAN MASERATI o JOSE MASERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.860-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MININNI de LEIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.810. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge A. Carriga, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.722. v.4|6|63.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANNUNZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.223 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO de CASERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.104 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ o BENIGNO PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|5 Nº 57.103 v 7|6|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.616 v.11|6|63

Juzado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días que se ha declarado el concurso civil de EMALIO JOSE SERRA, nombrándose Síndico al doctor Alberto León (h.), Lavalle 636. Fíjase en 30 días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.31|5 Nº 57.543 v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIAZ o EMILIO DIAZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.506 v.10|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ANTONIA ADELA CAFFER de ZORZOPULOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.356 v.10|6|63

Juzgado Civil Nº 17 secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VICENTE LELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.925-v.5.6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SAVIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.779. v.4|6|63.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.621 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA ISABEL o ISABEL ELINA ECHENIQUE de PERROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.391 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO de la FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.346 v.10|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.368 v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TEDALDI o ALDO GUERINO TEDALDI o ALDO GERINO TEDALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.262 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.259 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.273 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEREZ o EVARISTO MARIA CAMILO PEREZ o EVARISTO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.294 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERET de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.260 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINOZZI o JOSE NICOLAS RUTILIO MARINOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.101 v.7|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GAETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.833-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TAMASI de RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.969-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA COTTURA de WEISSMÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.549 v.3|6|63

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERMIN MONTIJANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.648 v.11|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DELISSETCHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.377. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civi Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO JOSE CALAUTTI, MARIA FRANCISCA o FRANCISCA CALAUTTI de SCARFO y ROSA o MARIA FAZZOLARI de CALAUTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Alberto Noceti. secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.184 v.8|6|63

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERNESTO LUDEWIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.530 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES o MAURICIO WITLIS o VITLIS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 57.572 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.485 v.3|6|63

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MONTI de ANZALONE y de ANTONIO ANZALONE o ANZALONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.660 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.658 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.442. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.443. v.10|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO PISERCHIA y de ATILIO VICENTE PISERCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.369. v. 10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ITURRALDE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, Marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.234 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARMENTANO de SOLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
1.600 e.29|5 Nº 57.232 v.8|6|63

Juzgado Cvil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE UBERTALLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e 29|5 Nº 57.133 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES VENSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.078-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO JUAN PRACK. — Publíquese por diez días.
Buenos iAres, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.698. v.4|6|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANUARIA ESCOBEDO de RUIZ y de FRANCISCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.683 v.11|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PANELO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.467. v. 10|6|63.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CICCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.279 v.8|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. ecretaría Nº 43, cita y emplaza por reinta días a herederos y acreedores de IARIA ELOISA ANTONIA ARZENO ARRANZA. — Publíquese por diez ías
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — osé Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.077-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.874-v.5|6|63

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA FABIANA SORONDO de MINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.413. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CALIFANO de FUMAGALLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.128 v.8|6|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BURONE y MARIA JOSEFINA MONTELLA de BURONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.132 v.8|6|63

El Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PIORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.892 v.5|6|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PABLO ERENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.528 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDO VANNINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.830 v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.756. v.4|6|63.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTELO CALDERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.526 v.11|6|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA JOSEFA ROBBIANO de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.662 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHERMAN o SCHERMAN de BERDICHEVSKY o SCHERMAN de LOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.454. v.10|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA ANA AMATORE de POGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.202 v.8|5|63

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. ita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA RANONE de IERINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ioracio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.100-v.6|6|63

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO GULLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.681 v.11|6|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.504. v.10|6|63.

Luis Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.
$ 1,600 e.29|5 Nº 57.244 v.8|6|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.482 v.3|6|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS DETRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.570 v.11|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEMEL NACIRDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.566 v.11|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VENANCIA FERMINA AYASTUY de ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.482. v.10|6|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA URIARTE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.30|5. Nº 57.344. v.10|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAHAG REISSIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.717. v.4|6|63.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.31|5. — Nº 57.645 v.11|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 5 días a JUAN MANUEL SIMONE ,para que comparezca en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Napolitano Tubio y|o Pereyra Agustín, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
e.30|5-Nº 4.507-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA y VICENTA MOSTEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.420-v.10|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARVILLY, JUAN ARVILLI y SARA SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.492-v.10|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.298 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO o ROGELIO SCHIAROLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.145 v.8|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.065 v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANTERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.064 v.6|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PINI de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.051 v.6|6|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DE OLMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 56.995 v.6|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES ERRICOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.—e.31|5-Nº 57.524-v.5|6|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE GOLDSTEIN o GOLDSTAIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$800 — e.30|5-Nº 57.485-v.4|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a: REGINO A. MOYANO, FERMIN S. CANALDA RODOLFO J. M. MONES CAZON, ENRIQUE J. OLIVERA, BERNARDO R. VELAZCO, MARIO J. MAGAZAN, JUAN C. ZABALJAUREGUI, VICENTE ZAVATTIERI y GREGORIO M. GORDO a estar a derecho, "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Schifino, Carlos y otros sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1963. — Bruno Quitana, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 57.278 v.3|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIETO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José Joaquín J. Casano, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.647-v.5|6|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WLADIMIRO CVETKOVITS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.426-v.4|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH NARDI de CONTIGIANI; PASCUALA CASTELLANI de CONTIGIANI y don ENRIQUE CONTIGIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.29|5 Nº 57.254 v.3|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH NARDI DE CONTIGIANI; PASCUALA CASTELLANI DE CONTIGIANI y don ENRIQUE CONTIGIANI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.29|5. Nº 57.255. v.3|6|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BLANCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.630-v.5|6|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIBERTO ROQUE OCHOA. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800. e.29|5. Nº 57-256. v.3|6|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO ESTEBAN o ESTEBAN FRANCO y doña MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.31|5-Nº 57.579-v.5|6|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FLORIO de CELANO y ANTONIO CELANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.28|8-Nº 57.110 v.1º|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de M. TRON Y CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de setiembre de 1961. Síndico, Felipe Alberto Villagra, domicilio Montevideo 711, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 23 de agosto, a hora 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 57.476-v.4|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de RUSCONI HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.574-v.5|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de don MANUEL DOMINGUEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos 6 de abril de 1963. Síndico: Luis Félix Piaggio, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 29 de julio de 1963, a las 14.30 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge C. Palacio, secretario.
$ 2.000. e.29|5. Nº 57.303. v. 3|6|63

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MARIA VILA la convocatoria solicitada. Señálase el primero de julio de 1963, fecha de vencimiento para presentar al Síndico Elisa Mitnik de Bergman, con domicilio en Tucumán 2202, los justificativos de créditos. El siete de agosto de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta de acreedores con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.126 v.1º|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, piso 8º, of. 61, los justificativos de sus créditos. El 25 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.350-v.4|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a CARLOS WALDEMAR KRANICH, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casabe, Alberto M. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 100.000 m|n. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.502-v.4|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ANTONIO SEMAAN, para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Elías Richa y otro, sobre cobro ejecutivo, de $ 150.400 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.504 v.4|6|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de MENDEZ, EDUARDO y CAJIDE, MARIA FLORA LORENZO de. Fecha provisoria de cesación de pago, el 4 de setiembre 1961. Síndico: Adolfo Strasberg, domicilio Alvarez Thomas 796, 1º B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 1º de julio de 1963, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. — e.31|5 Nº 57.603 v.5|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, en los autos "INDUSTRIAS DEL FRIO S. R. L., s/quiebra", hace saber por tres días a la fallida el siguiente auto: Autos y Vistos: Clausúranse los procedimientos de esta quiebra, e impórtando el hecho una presunción de culpa o fraude por parte de la fallida... elévense a la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 960. — e.31|5 Nº 57.567 v.3|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ALFREDO SAUL HELLMANN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, contador Héctor Varela Dávila, Lezica Nº 4191, los justificativos de créditos. — El día 25 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.400 v.4|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días a los acreedores de HARRISON S.R.L., la postergación de la junta, la que se celebrará el 21 de junio de 1963, a las 14 hs., con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 800. e.29|5. Nº 57.233. v.3|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de HORACIO F. COSCARELLI S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles el 21 de junio de 1963 para presentar al síndico José Andrés Jacquelin los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.664 v.5|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL CHOROVICZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, contador Jacinto R. Tarantino, con domicilio en la calle Uruguay 654, 9º piso, escritorio 911, los justificativos de créditos. El 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600. — e.31|5 Nº 57.623 v.5|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ERKA S.A.T.I. y C.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Julio Roque Fonseca, Juncal 2663, 4º, Dpto. 16, los justificativos de créditos. — El día 16 de julio de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.493 v.4|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO SERBIN, la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días el plazo para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 30 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.347 v.4|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Paso de los Libres (Corrientes)

Nº 29

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores ANATOLIO RONLIK y VICENTE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas, por cobro de pesos, por vía de Apremio", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 18 de abril de 1963. — Guillermo R. Acébal, secretario.
e.30|5. — Nº 4.506 v.31|5|63
e.1º|6. — Nº 4.506 v.4|6|63

Nº 30

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, a don MARTIN OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas, por cobro de pesos, Apremio", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 17 de abril de 1963. — Guillermo R. Acébal, secretario.
e.30|5. — Nº 4.505 v.31|5|63
e.1º|6. — Nº 4.505 v.4|6|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: BROSO JOSE c|BARBARICCA LUCIO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Enrique Durán rematará el 9 de junio próximo a las once horas en la misma, la finca ubicada calle Don Bosco 3754 e|Boedo y Colombres, Capital, que mide 8m66 frente norte por 43m30 de fondo. Base $ 250.335 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.381 v.4|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: DE PERGOLA JOSE Y OTRO c|FUNDIAR S. R. L. s|cobro hipotecario, que el martillero Domingo Bertana, con domicilio en Sarmiento 559, T. E. 49-0505, rematará sobre la misma, el domingo dos de junio a las 15.30 horas, la finca sita en Liniers, calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 5969, entre las de Miralla y Albariño. — Edificada sobre un terreno que mide 8m66 de frente por 37m53 de fondo. — Edificio: planta baja desocupada y consta de departamento de dos habitaciones, comedor, cocina y baño; a los fondos, amplio galpón. — Altos: departamento, cuatro habitaciones, cocina, baño y dependencias, ocupado. — Base: $ 614.827.— m|n., seña 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Ricardo Luján Burnichón, secretario.

$ 2.000.— e.28|5 Nº 57.115 v.1º|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio: "RISETTI, CAYETANO A. contra INTAGLIETTA, ALFONSO M. sobre Ejecutivo", que el martillero don Carlos Yeregui rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 7 de junio, a las 17 horas, los departamentos Nros. 4 y 5, Planta baja, del inmueble ubicado en la calle Solís 680 al 688 Capital, en conjunto. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 1.847.732.—, m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.520 v.5|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio: JOSE PICCARDO y CIA. c|CARBONELL ENRIQUE sobre Ord.", que el Martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará en la calle Honduras Nº 5565, el día 11 de junio de 1963, a las 15,30 hs., los siguientes objetos: "Una heladera vitrina eléctrica tapa mármol, tres puertas, sin marca ni número visible", que se exhibe en calle Charcas 3360, Capital. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 640.— e.31|5 Nº 57.586 v.1º|6|63

JUDICIAL. — Juz. Nac. de 1a. Ins. en lo Civil Nº 7, sec Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "HERNANDEZ DE ESCRIBANO FLORENTINO contra CORONEL HUGO NESTOR s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique Elena rematará el 3 de junio, a las 14 horas, en sus oficinas de la calle Sargento Baigorria 2425, Munro F.C.G.B., un lote de terreno ubicado en el Partido de Moreno, frente a la calle sin nombre, designado en el plano de subdivisión con el Nº 74 - 137 - 1952 y como lote 7 de la manzana 3, que mide 20 m de frente al S. E.; 31,76 m. al N. E.; 29,09 m. al N O. y 30,78 m. al S. O.; superficie: 65?,40 m2. — Linda por su frente con la calle sin nombre, al N. E. con el lote seis, al S. O. con el lote ocho y fondos del lote nueve y al N. O. con fondos del lote doce. — Base m$n. 40.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 57.309-v.3|6|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos REGUEIRA ROBERTO y otros contra MERCADO PEDRO DARIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 5 de junio a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Giribone 2363. Lote 2, Manzana B, que mide 8m66 de frente por 51m96 de fondo Base de venta $ 636.000 m|n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.478 v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "SARAGO DOMINGO c|CASTRO MARTA TERESA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de junio próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 1, Planta Baja, frente, de la finca Independencia 1141|47, sup. cta. prop. 68.85 ms. cs. Porcentual 4,51 o|o. Base $ 150.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.372 v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ SIGNORELLI GALLO, ADOLFO, s/Ej. Hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 6 de junio de 1963, a las 17.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad: Lote 4 de la fracción "B" de la manzana 102 (c/frente a la calle Echeandía e/Lacarra y Fernández, Cap.). — Superficie 185,22 m.c Base: $ 87.647.22 al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 57.322-v.3|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de J. R. BOSCO c|ROLDAN, NORBERTO H. s|Ej. Prendaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 11 de junio a las 9 y 30 hs., en Bmé. Mitre 1773, 5º P., Of. 502, donde se exhiben: 1 devanador de 6 usos, marca Wanora, eléctrico, motor Brancia Nº 14343, mod. MDN 4 P. de 1|4 Cv. y 1 máquina manual ind. para tejer, de 600 agujas marca Wanora, Nº 100678, mod. K3276, todo en buen estado y funcionamiento. — Al contado. — Base $ 12.140. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José Luis Mó, secretario

$ 960.— e.31|5 Nº 57.558 v.3|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de J. R. BOSCO c| SARMIENTO RUBEN s|ejec.prend.", el Martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 11 de junio a las 9 hs., en Bartolomé Mitre 1773, 5º P., of. 502, donde se exhibe: Un televisor pantalla 53 cm. marca "Standard Electric", Nº 221.499, Mod. 6091. — Al contado. — Base pesos 10.500. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.31|5 Nº 57.559 v.3|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 10 días en el juicio 'MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo a las 15.30 hs., el inmueble Remedios de Escalada esq. Washington (lotes 1, 2 y 3; rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires; desocupados: sup. total 1.119,04 ms. cs. Base en block retasada $ 900.000 contado. Seña 8 o|o: 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.880 v. 5|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "ROBERTAZZI EDUARDO PASCUAL y otra c|CARNICER FERNANDO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Mariano Acha 1219 sup. 345,01 ms. cs. Base $ 160.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 57.370 v.4|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 10 días en el juicio "SPONZA de QUINTAS MARIA LUISA y QUINTAS RAMON s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: Sánchez 1858 frente tamb. a A. M. Cervantes, sup. 1.560 ms. cs. Base $ 903.666,66; A. M. Cervantes 1836, sup. 1.440 ms. cs s|ochava, base $ 597.066,66; y Arévalo 1541 sup. 405,28 ms. cs., base $ 205.933.33. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.881 v. 5|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 8 días en el juicio: "MARONI ROBERTO F. y ot. c|GALDO RAMON s|ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 6 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad, departamento Nº 9, del 4º piso de la finca: Ayacucho Nos. 24|34, Capital. — Base: $ 312.000.— m|n., al contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 2.560.— e.28|5 Nº 57.111 v.5|6|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BARRENECHEA A. B. contra FABRICA DE VIVIENDAS RACIONALES S. R. L. s|Ejecutivo", que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en calle Honduras Nº 5565 el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas, los siguientes objetos: "50 chapas usadas de duralit de 0,45 mts. X 2 mts., aproximadamente; una mezcladora de cemento marca Juan C. Massa; un motor eléctrico acoplado de 3 H.P. Número 5082; dos canastos para transportar cemento de ruedas grandes marca Massa; 13 ventanitas de baño de una hoja; 1 rollo goma plana; dos carteles con la leyenda "Favira", que se exhiben en Ruta 197, Km. 14, Polvorines, Pdo. Gral Sarmiento. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Bernabé Castillo, secretario.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. —

$ 1.440.— e.31|5 Nº 57.587 v.3|6|63

Nº 29

Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GEUNA ELENA c|VICECONTI ORLANDO s| ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 7 de junio de 1963, a las 19 hs., los siguientes objetos: Una heladera familiar Frigidaire. — Un televisor Dumond, gabinete madera, pantalla 53 ctm. — Dos sillones madera tapizados en cuero. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. —

$ 960.— e.31|5 Nº 57.633 v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 comunica por 8 días en el juicio "VALLEIX de RE MARIA TERESA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Santa Fe 4963|67, sup. 273,34 ms. cs., entregándose el 2º piso desocupado. Base $ 1.042.800, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Arístides L. P. Rolando, secretario.

$ 2.560 e. 24|5 Nº 56.879 v. 3|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "ERREA, ALBERTO PEDRO contra BALVIDARES, ELVIO ALINO, sobre cobro hipotecario", que el martillero Marcos Alzola rematará en la misma finca el 16 de junio de 1963 a las 16 horas, el inmueble de la calle Manuel J. Campos número 3653 de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Superficie 299 metros 98 decímetros cuadrados. Base $ 1.312.500 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que de acuerdo a la Cláusula Sexta de la escritura de hipoteca el deudor se comprometió y obligó a ocupar exclusivamente el bien hipotecado, obligándose a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes totalmente desocupado el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.30|5 Nº 57.505 v.4|6|63

Nº 37

JUDICIAL. — Desocupada. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ ERNESTO OSCAR c|Sucesión SANCHEZ JACINTO s|división de condominio", que el martillero Regino Balmaceda, rematará en la calle Moreno Nº 1441 (Cap. Federal) el día 22 de junio de 1963, a las 10.30 horas, el inmueble de la calle Lisboa Nº 628 (Capital Federal), cuyas dimensiones son las siguientes: 8.66 de frente por 31,17 mts. de fondo. Superficie 269,93 m2. Base: $ 507.017 m|n. 8 o|o en calidad de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Puede visitarse diariamente. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.200.— e.31|5 Nº 57.582 v.3|6|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en autos "MARIC S. R. L. c|ENRIQUE DE LUCA s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 7 de junio de 1963, a las 12 horas, en Fournier 2423, Capital, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Una máquina de picar cortes marca Maric, tipo 152 Nº 5-2304. Un motor marca Mech, tipo M57, número C.20680, de 1|4 CV, monofásico, para la industria del calzado. Base: $ 7.525. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960.— e.31|5 Nº 57.657 v.3|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio: "TAMBELLI S.A.C. e I., c|RUIZ, JOSE C. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Azcuénaga Nº 979 de Capital, el día 7 de junio de 1963 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca De Carlo, tipo 700, mod. año 1960, glamour de lujo, carrocería sedan de 2 ptas., motor Nº 753.745, marca B.M.W., chasis Nº 5450, marca De Carlo, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo local de remate. — Base: Sin base y al mejor postor al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.30|5 Nº 57.414 v.1º|6|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 (antes 4), comunica por 3 días en el juicio "FELDMAN HNOS. c|MORASCO CARLOS s|ejc.", que el martillero Rodolfo Leone rematará en San José 1754 donde se exhiben, el día 7 de junio de 1963 a las 10.30 horas, los siguientes objetos: Un combinado moderno Kent Brown, con cambiador automático. Un televisor pantalla chica, F. M. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.31|5 Nº 57.631 v.3|6|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. c|WAIMAN ROBERTO y otro s|ej. prenda", que el martillero Egle Vivente Fritsch, rematará el día 14 de junio actual, hora 10, en San Juan 2822, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, 125 cc. modelo año 1961, motor 3-48731, bastidor 42.740. Base m$n. 31.395. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.31|5 Nº 57.672 v.3|6|63

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio INCOR S. R. L. contra CAMPOS JOSE F. y otro, cobro ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 8 de junio de 1963, a la hora 13, en la calle Cachimayo 1863, Capital, donde se exhibe, un furgón marca Willys W2, faltándole partes accesorias y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.31|5 Nº 57.655 v.5|6|6?

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "NARVAEZ ENRIQUE CARLOS c|AMADO CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el día 15 de junio a las 10 horas, en San José 1754, un camión Ford 1934, baranda motor Ford Nº 585263 de 8 cilindros y 85 HP., patente Nº 769554, de 1961, Municipalidad de Buenos Aires, que se exhibe en Andonaegui 1327. Base: $ 50.737,50 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 960.— e.31|5 Nº 57.674 v.3|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el exhorto librado por el Dr. Luis Francisco Bouzat, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Bahía Blanca Nº 1, Sec. del Dr. Sergio Edgardo Choclin, en autos CAR. SOC. ANON., FINAN., IND., COM., INMOB., Y AGROP., c|DON CARLOS ROLANDO HILL, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Salta 1736, el día 17 de junio de 1963, a las 16 y 30 horas, el siguiente bien: una Pick Up marca De Soto D-100, modelo 1962, motor Nº 210.995, patente de la Provincia de Buenos Aires

Nº 784.143 en el estado en que se encuentra sin base, exhibiéndose el bien en Salta 1736. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Ptos.). —Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.31|5. Nº 57.592. v.3|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el exhorto librado por el Dr. Luis Francisco Bouzat, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comerial de la Ciudad de Bahía Blanca, Nº 1, Sec. del Dr. Sergio Edgardo Choclin, en autos: BOTTINO ROBERTO LORENZO c|GERSCHMAN ABRAHAM y otros, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr Ricardo R. R. Canatelli rematará en Salta 1736, el día 17 de junio de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un camión marca De Soto, modelo D-400, año 1962, con motor Perkins Diesel, modelo 6-305, Nº PA. 6:100.816, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 784.170, en el estado en que se encuentra, sin base, exhibiéndose el bien en Salta 1736. — Venta la contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.31|5. Nº 57.590. v.3|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el exhorto librado por el Dr. Luis Francisco Bouzat, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Bahía Blanca, Nº 1, Sec. del Dr. Sergio Edgardo Choclin, en autos: CAR. S. A., FIN., IND., COM., INMOB., Y AGROP., c|DON CARLOS ROLANDO HILL, s| ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Salta 1736, el día 17 de junio de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien: una Pick Up De Soto D-100, doble cabina, modelo 1962, motor Nº 211.416, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 784.180, en el estado en que se encuentra, sin base, exhibiéndose el bien en Salta 1736. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.31|5. Nº 57.588. v.3|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "SOLARO JUAN DOMINGO, c|BUSTOS HNOS. Y CIA., s|ejecutivo" que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el martes 4 de junio a las 15,30 horas, en la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, en la calle Ramón Lence, entre la calle 2 y Pío Collivadino, del barrio residencial de Bella Vista, donde también se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina mezcladora de construcción para 3 m3 por hora, sin número ni nombre visible; un tractor marca "Fordson", con rodado de hierro, motor de cuatro cilindros, ambos bienes en funcionamiento. — Sale a la venta en el estado en que se encuentra, sin base. — Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1,440 e.30|5 Nº 57.496 v.1º|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "GIMENEZ EMILIO, c|PASTOR SEBASTIAN, s|ejec. prend", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Gregoria Pérez 3345, Cap. donde se exhibe el día 10 de junio, horas 11,30 los siguientes objetos: 1 máquina puente serruchadora de mármol y granito marca Campolonghi Nº 1009, distancia de ejes entre soportes 3.84 mts. con motor C.G.Z. de 1 h.p., Nº H 554, modelo S. 10|4 trifásico y motor acoplado Siam Di Tella, de 12 1|2 H. P., Nº 989.999, mod. 1|25|4 trif., 1 máquina lustradora de mármol marca Luis Romagnosi, número 732, c|motor acoplado Crompton Parkinson, mod. K. 4 C. de 3 H.P., trif. de 1430 r.p.m., Nº 5758; 1 máquina puente serruchadora de mármol y granito marca Cappelli Frugoni, distancia de ejes entre soportes 4.06 mts., Nº 5344 c|mot. acoplado marca G.A.G., Nº 542 de 1 H.P. trif. de 1450 r.p.m y motor acop. Ferraris Nº 501 de 12 H.P., trif. uso ind., 1 máquina lustradora de mármol F.G.B. Nº 435, con motor acop. OM, Nº 2297762 de 7 H.P. de 1400 r.p.m uso ind., 1 máquina perforadora de mármol y granito Campolonghi y Cía., Nº 11011, c|motor acop. Simel Nº 51767, mod. 7 de 0,75 H.P. trif. uso ind; 1 máquina flexible Campolonghi y Cía., p| mármol Nº 774, p|bajar y hacer molduras de mármol uso ind; 1 máquina Furlon, marca Campolonghi y Cía., número 2276, c|motor acop. Oita, Nº 1105 de 2 H.P., trif. uso ind., para hacer cortes y rebajar mármoles. — Base pesos 200.000 cont. — Com. 10 o|o. Venta sujeta aprobación.

Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640 e.30|5 Nº 57.515 v.1º|6|63

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en los autos caratulados BORIS PONS CLEMENTE G. J., contra SANTOS RUIZ DIAZ, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 15 de junio a las 11 horas en Tacuarí 949, donde se exhibe un camión, marca "Dodge", modelo 1958, motor número D.52.684, serie HO 3.355, patente Nº 18-095 de la Municipalidad de Colonia Elisa, provincia de Buenos Aires, Base $ 164.920, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 de C. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963, — Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 1.200 e.30|5 Nº 57.423 v.1º|6|63

Nº 6

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, en los autos SUNEY (SUC. ARGENTINA) c|SENEN HURTADO s|ejecutivo, se hace por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte rematará el día 10 de junio a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas Bmé. Mitre 1736, una máquina Registradora marca National, modelo 97, funcionando y que exhibe ahí mismo. — Sin base y al mejor postor, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 1.200. e.31|5. Nº 57.619. v.3|6|63.

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días en el juicio "GOROSTIAGA RAFAEL LUCIANO c|BOURGUIGNON, AGUSTIN s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 2 de junio de 1963, a las 17 horas, sobre el lugar, rematará la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Italia 158, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, sobre los lotes 14 y 15, de la manzana K, con una superficie de 331,12 mts. cuadrados cada uno: total 662,24 mts2. Base $ 40.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — El secretario.

$ 3.200 e.23|5 Nº 56.782 v.1º|6|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio JANTUS HERNAN M., c|BUCEMA LUIS, s|ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán número 1531, Capital, el día 10 de junio de 1963 a las 16 horas, una motocicleta marca Harley Davidson, modelo 1940, motor Nº 32 VI, 540 c., cuadro 1549, patente de la provincia de Entre Ríos Nº 472, que se exhibe en French número 2740 de esta Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base $ 17.500, m|n. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art 520 del Cod. de Ptos.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Juan Jose Salinas, secretario.

$ 960 e.30|5 Nº 57.447 v.1º|6|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|CARMELO NACCARATI, ejec. prenda, comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 19 de junio, a las 10 hs., en Dean Funes 1153, donde se exhiben, máquinas para industria del calzado: 1 máquina "Omic" modelo "Mep" Nº 66, de armar bases, 1 máquina "Omic" Mod. Mbc Nº 158, de centrar y armar puntas, 1 máquina Omic Mod Etc. Nº 353 de dar neoprene al corte, 1 máquina Albeko Mod. 562 "A" Nº 104 de dar cola a la suela, 1 máquina Dania Mod. 931 Nº 31172 de dar cola al corte, 1 máquina Esc. Nº 102207 de cardar suelas, 1 motor eléctrico Charleroy Nº 256854 de 1 CV., trifásico, y motor eléctrico Dania de 1|2 CV., trifásico Nº 1195588. — Base $ 1.023.922.50.— Al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 19 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920. e.30|5. Nº 57.457. v.1º|6|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en los autos JUNQUA RUBEN c|ESPERANTE MANUEL, s|ejecución prendaria, que el martillero Don Alfredo Corigliano, rematará el día viernes 7 de junio de 1963, a las 9 hs., en la Avda. Rosales Nº 2071, Haedo Norte, Pcia. de Bs. As., lugar donde se exhibe, una casa prefabricada, compuesta de 2 dormitorios, comedor, cocina, porch. — Base: $ 43.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. e.31|5. Nº 57.629. v.3|6|63.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio ACUÑA EDGARDO RODOLFO c|DE LA LUZ AGUERO TEODOMIRO s|ejec. prendaria, que el martillero Adriano Diaz Cisneros, rematará el 14 de junio a las 15 hs., en la calle Treinta y Tres Nº 2132, donde se exhibe, un automóvil Ford 1938, motor Nº 4.433.194, patente Capital Federal 1960, Nº 408.787. — Base: $ 43.860 m|n. Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. e.31|5. Nº 57.675. v.3|6|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. S.R.L. contra POPISCHEL WILFREDO B. W. y otros s|ejec. prend" que el martillero Egle Vicente Fritsch, el día 14 junio actual, hora 10, en San Juan 2822, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta 125 c. c. modelo año 1960, motor 3-64543, bastidor 19250. — Base m$n. 19.500.—. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.31|5-Nº 57.673-v.3|6|63

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en los autos caratulados BORIS PONS CLEMENTE G J. contra ADOLFO ISMAEL GOMEZ sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo rematará el 15 de junio a las 1. horas en Tacuarí 949, donde se exhibe Un Jeep, marca "Kaiser", modelo 1956, motor Nº 4.002.730. — Base $ 71.000 al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, de acuerdo con el art. 520 del C. de Ptos. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Gastón Llantada, secretario.

$ 960. e.30|5. Nº 57.424. v.1º|6|63

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "MELANO, FRANCISCO PEDRO contra GUDELIC R. QUINTEROS, s|ejec. prend.", que el marillero Julio C. O. Bastiani, rematará en Avda. El Cano 3335, de Cap, el día 8 de junio de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor Kaiser Bergantín, mod. A A-2V4, año 1962, motor 624054761, serie Nº 25321-00193 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 349.584.— m/n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Maria Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.31|5-Nº 57.580-v.3|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio GRUMBLAT HECTOR OSVALDO c|MOKRANY OTTO JULIO s| Ejec. pren., que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, el 10 de junio de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil marca ISARD, modelo año 1960, tipo 700 con motor Nº X70-126738, con patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1960, número 239.710, en el estado en que se encuentra que se exhibe en Jorge Newbery 1682, Capital Base $ 96.000 m|n. Seña 30 por ciento. Aires, 27 de mayo de 1963. — Alfonso — Comisión 10 por ciento. — Buenos Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.30|5. Nº 57.451. v.1º|6|63

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en los autos caratulados BORIS PONS CLEMENTE G. JULIAN contra FACHAN HECTOR SANTIAGO, s|prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 15 de junio a las 11 horas, en la calle Tacuarí 949, donde se exhibe Un Camión marca Ford F. 900, modelo 1956, motor Nº SAH-60.656-1956 patente municipal Nº 256 de Huinca Renancó, provincia de Córdoba. — Base $ 327.240,00, al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 de C. de Ptos. — Buenos Aires, mayo de 1963. — María Inés Sibilau, secretaria.

$ 1.200. e.30|5. Nº 57.422. v.1º|6|63.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GUILLERMO C. AIRALDI S. R. L. contra FERMIN E. RENTERIA", s/ejecutivo, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en la calle Ocampo 2636, donde se exhibe, el 14 de junio a las 11 horas, el siguiente objeto: un automóvil Chevrolet, modelo 1956, motor Nº 0049237 chasis Nº v. c. 56-5336, sedan 4 puertas, color gris y blanco, con chapa ciudad de Buenos Aires, Nº 342471, con 4 gomas y 1 auxiliar, en perfecto estado de funcionamiento. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base: $ 350.000. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.555-v.3|6|63

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos "BORRIA JORGE A. contra EXPRESO VILLA NUEVA S. R. L. Línea "4" y otro s/prenda", que el mart. A. Larocca, rem. el día 19 de junio, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto Nº 490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo, Carrocería 19 asientos, marc. Ford Hércules, mod. 1951, mot. Nº 2253213, chapa número 601-170, Prov. Bs Aires. Un motor marca Perkins Nº 3227108 de 83 C. V. modelo 1954. Base $ 134.400 m|n. Com. 10 o|o. al contado

Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.31|5 Nº 57.601-v.3|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CONFALONIERI ENRIQUE contra PAREDES HECTOR s/ ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 14 de junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cabildo 4932, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1938, motor Nº 49046, patente Capital Federal Nº 432296, de 1961, carrocería tipo coupé. — Base $ 31.250.— m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.31|5-Nº 57.676-v.3|6|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "G. DEREBIAN IND. Y COM. c|KAHLKE S.C. E I. DE R. L., s|ejec.", que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en Directorio 66, donde se encuentran depositados los bienes, el día 6 de junio próximo, a las 14 horas, a saber: 25 tambores y latas varias, conteniendo líquidos; 1 grupo electrógeno, marca Brush, con alternador automático y regulador de 69 K V A 48259-contrac. Nº 26|12313; 1 aparato de autógena Nº 1328; 1 agujereadora Nº 806, eléctrica; 3 piezas de motores desarmados y 1 motor incompleto. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 800. e.31|5. — Nº 57.665 v.1º|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|FRYLINSZTEIN MAYER s|ejecución prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 8 de junio de 1963 a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Renault Ika modelo DA-1V, año 1962, motor 2012987, Serie 26131-00914, patente Provincia de Buenos Aires 398.017, tipo Dauphine chassis 0929, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de remate. Base $ 233.934.— m|n. al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1,200. e.30|5. Nº 57.411. v.1º|6|63

Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Leonardo Jorge Areal, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), en los autos SUNEY (Suc. Argentina), c|SENEN HURTADO, s|ejecutivo, se hace saber por tres días, que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de junio, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, una máquina Registradora, marca National, Nº 3.080.890, funcionando y que exhibe ahí mismo. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.620 v.3|6|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, que en autos "AUTOFIN S.C.A. c|ARAGOR, JORGE ROBERTO, s|ejecución prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará en Giribone Nº 3191, donde se exhibe, el día 14 de junio, a las 9 hs., Un automotor usado, marca "De Carlo", tipo 700, mod. 1960, motor Nº 754941, chasis 6814, Patente Pcia. Bs. As. Nº 392-448, motor "B.M.W.". — Al contado. — Base $ 51.240. — Com. 10 o|o. Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 960. e.31|5. — Nº 57.560 v.3|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25, a cargo del Dr. Justo López, Secretaría del Dr. Alejandro S. Ruiz, comunica por tres días, juicio: "FEDERACION GRAFICA BONAERENSE c|EXCEL SOC. ANON., s| Incumplimiento de Convenio", que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 12 de junio de 1963, a las 16 horas, en el local de la calle Juncal 2342, de Capital, de las siguientes máquinas embargadas: Dos Máquinas de Calcular, marca Olivetti Divisuma 14, Nº O A-80.618, y Nº O A-80.824, eléctricas, en funcionamiento; Una máquina de calcular, marca Olivetti Divisuma 24, con Nº 10.307.135, en funcionamiento; Una máquina de calcular, marca Ultra Mech Deiliken, tipo E. 10.220 y Nº 219.628, en funcionamiento; Una máquina de calcular, marca Marchan, Nº 8-0- 102.362, en funcionamiento. — Exhibición, calle Juncal Nº 2342. — Comisión 10 o|o. — El remate se efectuará sin base y al mejor postor, y el martillero podrá retener la seña de práctica. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1963. — Alejandro S. Ruiz, secretario.
$ 1.920. e.31|5. — Nº 57.640 v.3|6|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Vd., a efectos de poner en su conocimiento que la C. D., en su reunión de fecha 15|5|63, ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio próximo, a las 15 hs., en 1º convocatoria, y a las 16 hs., en 2º convocatoria, según lo establece el artículo 68 y 74 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen y aprueben el acta de la Asamblea;

2º Convocatoria a Elecciones Generales para renovación total de la C. D., para el período 1963/1965;

3º Considerar la reforma de los estatutos sociales;

4º Considerar la reforma de los reglamentos internos.

$ 144. — e.31|5 Nº 57.677 v.1º|6|63

A M A S U Y O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 13.154

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las 17 horas, en Alsina 1360, 5º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 28 de febrero de 1963;

2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico;

3º Designación de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5 Nº 57.315 v.3|6|63

A L P H A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte. Nº 10.183

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 8 de Junio, 10 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 740, 1º "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación gestión Directorio.

2º Reconsideración destino utilidad ejercicio 1961, saldo revalúo contable y aumento capital autorizado.

3º Consideración documentos prescriptos Art. 347, C. de C., ejercicio cerrado 31 Diciembre de 1962.

4º Fijación número Directores y su elección por un año.

5º Elección Síndicos titular y suplente.

6º Designación dos accionistas firma acta. El Directorio.

$2.400.— e.29|5 Nº 57.205 v.3|6|63.

"B"

B R A U D O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de junio próximo, a las 18 horas en Thames 1144, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Análisis financiero para pagos de dividendos en efectivo del ejercicio anterior.

2º Análisis de la actuación del Directorio a la fecha, societario, económico y financiero.

3º Integración del Directorio.

4º Resolución sobre política comercial a seguir.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Síndico.

$ 1.920.— e.30|5-Nº 57.449-v.1º|6|63

BOSQUERA ARGENTINA

S. A. de Forestación y Maderas
Nº 11.277

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria: día 10|6|63; 15 horas; Corrientes 456, 2º P., Dto. 26, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado hasta m$n. 12.500.000.—, según artículo 5º;

2º Reforma estatutos, modificando artículo quinto, fijando límite, 25.000.000 pesos moneda nacional;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5 Nº 57.226 v.3|6|63

"C"

CREDITO FLORESTA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Rivadavia 8567, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Reforma de los Artículos 4º, 9º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º y 17º.

2º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 31|5 Nº 57.417 v. 5|6|63

CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 15.318

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local social, Córdoba 1432, piso 4º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962;

2º Remuneración Directorio y síndico. Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.610 v.5|6|63

CAÑADA RICA S. A.

Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 10 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Maipú 864, 5º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963.

2º Elección de directores y determinación de su número.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5-Nº 57.456-v.4|6|63

CARANDAY

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1963, en Güemes 3942, 6º piso, a las 9 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Documentación Art. 347, Cód. Com. al 30|4|63 y remuneraciones.

2º. — Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000 e. 31|5 Nº 57.548 v. 5|6|63

C. C.

CREDITO CORRIENTES S.A.F.C.I.
Corrientes 4181

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de junio de 1963, a las 21 horas en punto, en la sede social, calle Corrientes 4181, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social al 28 de febrero de 1963.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|5-Nº 57.512-v.4|6|63

CABAÑA "LA CHACRA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6094

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1963, 18,30 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.473-v.4|6|63

C O F I G R A

S. A. C. I. C. y F.
Nº 5.319

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Junio de 1962, a las 11 hs. en Corrientes 2025, 5º P. A., para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejerc. 31|12|62.

2º Elegir Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.29|5 Nº 57.211 v.3|6|63.

COMODORO SUR S. A.

Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

11ª ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social (calle Sarmiento 643, of. 415|416 Capital), el 8 de junio próximo, a las nueve horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económico financiera de la Empresa.

2º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones preferidas con determinación de las demás características según las previsiones del artículo 5º del estatuto social.

3º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Del Estatuto Social: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja Social, sus acciones o el certificado de su depósito en Bancos

$ 3.200. e.29|5. Nº 57.283. v.3|6|63

CONINVER SOC. ANON.

Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día 10 del mes de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 710, 6º piso, oficina "E", Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivo de la Convocatoria fuera de término.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio cerrado el 31|7|62.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|5. Nº 57.231. v.3|6|63

"D"

D E P E C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 10 de junio de 1963 a las 9 y 30, en Sarmiento 1986, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.416-v.4|6|63

"E"

ENDERLE, TAUBER Y CIA., S. A.

Constructora, Inmobiliaria y Financiera
N. 11.893

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las once horas en la sede social, calle Viamonte Nº 824, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años y Síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.30|5. Nº 57.415. v.4|6|63.

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS

S. A. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1963, a las 12 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio Ejercicio 31|12|1962.

2º) Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 29|5 Nº 57.206 v. 3|6|63.

E M I D E L I A

Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 16.443

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de junio de 1963 a las 18.30 horas en Montevideo 251, 4º piso, para considerar:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio con motivo de la transferencia de campos realizada a la sociedad por miembros del mismo y familiares.

3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 29|5 Nº 57.149 v. 3|6|63.

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA COMERCIAL ARGENTINA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord., día 14 de junio 1963, 19 hs., en Florida 717, Capital, para tratar:

1º Consid. docum. art. 347 Código Comercio Ejerc. 31|12|62.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|5. Nº 57.330. v.3|6|63

ESTABLECIMIENTO TEXTIL WASSNER S. A. I. C.

Expte. Nº 10.510

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de Junio de 1963 a las 19.30 hs., en Laguna 1450, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 57.109 v.1º|6|63

EVANSTON ARGESTINA

S. A. C. I. y F.
Número de Registro: I. G. J. 8.851

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963 a las 12 horas en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de: Memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

b) Elección del Directorio y elección de un síndico titular y un suplente.

c) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|5-Nº 57.112-v.1º|6|63

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES MOBILIARIAS ARGENTINA
Sociedad Anónima
(Edimar S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 8 de junio de 1963, a las 12 horas en Alsina 943, 2º piso, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Elección de Directores.

3º Elección de síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.29|5. Nº 57.280. v.3|6|63

"F"

F.E.D.E.M.A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 15.384

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 10 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local de la Avda. del Trabajo 4670, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.622 v.5|6|63

FICOSA S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|5 Nº 57.634 v.3|6|63

FRIGORIFICO VIEYTES S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de junio a las 9 horas, en Rondeau 3367, para tratar:

1º) Aumento de Capital.

2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 29|5 Nº 57.135 v. 3|6|63.

FRANCISCO A. RUSCONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 14.916

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1963, a las 17 horas, Reconquista 165, piso 7º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio; ejercicio 30|6|62;

2º Fijación número directores titulares, elección directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 1.600. e.29|5. Nº 57.308. v.3|6|63.

FRENQUEL e HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Azcuénaga 642 — Capital Federal
Ref. Exp. Nº 10802

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1672, 1º piso, Dto. A. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Autorizado.

2º) Capitalización del Saldo del Revalúo Contable.

3º) Emisión de m$n. 1.000.000.— en acciones clase "A".

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e. 29|5 Nº 57.185 v. 3|6|63.

"G"

GAMAFA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día siete (7) de junio de 1963 a las ocho (8) horas, en la sede Social calle Estados Unidos 783, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 Inc. 1º) y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de Directores con aplicación al Art. 13 del Estatuto.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Compensaciones especiales por saldos crediticios.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|5 Nº 57.281 v.3|6|63

GRISMETAL, S. A. C. I. M.
Nº 11.675

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de junio de 1963, a las 11.30 horas en Reconquista Nº 543, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de Mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de Directores y síndicos.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 20º del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.400.— e.28|5-Nº 57.107-v.1º|6|63

"I"

IMPEX
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede social de la calle Gallo 955|57, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración y aprobación de la siguiente documentación dispuesta por el art. 347 del Código de Comercio: Balance General, Inventario, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe correspondiente producido por el Síndico.

2º. — Distribución de Utilidades.

3º. — Remuneración a fijar para nuevo ejercicio a los Directores.

4º. — Elección de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes.

5º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200 e. 31|5 Nº 57.557 v. 5|6|63

ISIDRO GARAYALDE S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio en su reunión del día 28 del corriente ha resuelto llamar a asamblea ordinaria de accionistas, para el día 10 de junio próximo, a las 18 horas, en el local de Almafuerte 751|57, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas, Memoria e Informe del Síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º — Retribución a Directores y Síndico;

3º — Número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º — Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. e.30|5. Nº 57.488. v.4|6|63.

INDUSTRIAS BAS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.29|5 Nº 57.216 v.3|6|63

INDUNIDAS S. A.
Mercantil de Industrias Unidas
Nº 2250

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, en Montevideo 184, 5º piso, ras en Montevideo 184, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección presidente, vice-presidente, director titular, director suplente, síndico titular y dos síndicos suplentes.

2º) Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 29|5 Nº 57.181 v. 3|6|63.

"J"

JOSE A. PERNAS Y CIA.
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº Registro 10363

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|6|963 en Sarmiento 1967, segundo piso, 9 y 30 horas, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneraciones al Directorio.

2º Consideraciones documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|962.

3º Fijación número miembros directorio y su elección, designación de Síndicos titular y suplente, todos por un año y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|5 Nº 57.264 v.3|6|63

"K"

KREIMER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola, Forestal Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 10 de junio de 1963, a las 9.30 hs y 10.30 hs., en Añasco 2224, Capital a tratar:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración, Memoria y demás efectos, art. 347, inc. 1 y 2 Código Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963.

2º Propuesta del dividendo y forma de distribución, fondo de reserva.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del art 5º) de los Estatutos Sociales aumentando el Capital autorizado a $ 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Se recuerda el art. 34 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.- e.29|5 Nº 57.204 v.3|6|63

"L"

LA NINA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 7º, of. 700, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del estado financiero de la sociedad;

2º — Considerar la venta de los terrenos de la sociedad, ubicados en Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires;

3º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Jorge H. Ibáñez Padilla; Rafaél Castro Videla; Ernesto A. Bertin; socios colectivos.

$ 2.400. e.30|5. Nº 57.508. v.4|6|63.

LABORATORIOS RICHET
Sociedad Anónima
Reg. Nº 13.556

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 1963, a las 10 horas, en la sociedad calle Terrero 1259, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicos cerrados el 30 de septiembre de 1961 y 30 de setiembre de 1962.

2º Designación de un síndico "ad hoc" para que se expida sobre los documentos correspondientes al 2º ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1962.

3º Informes del síndico.

4º Aumento del número de directores. Modificación de los artículos 17º, 19º y 20º de los estatutos.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963.

$ 3.600.— e.29|5-Nº 57.288-v.3|6|63

LA UNION, S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria 12 de Junio de 1963 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección síndicos titular y suplentes.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 57.117-v.1º|6|63

"M"

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede social Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.606-v.5|6|64

MAYALGO S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle J. A. Cabrera 4448, con el objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, vencidos el 31 de diciembre de 1961 y 1962 respectivamente.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 12 de los estatutos y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc.

$ 3.200.— e.31|5-Nº 57.661-v.5|6|63

MOBILIA S A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Lavalle 868 el día 8 de Junio 1963, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Inventario, de la Memoria, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores con cargos ejecutivos, durante el ejercicio.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio.

4º Integración del Directorio por renuncia de un Director Titular y los dos Directores Suplentes.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000.- e.29|5 Nº 57.190 v.3|6|63

MURALTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Nº 8.799

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 10|6|63; 13.30 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap. para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|3|63;

2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.

3º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º — Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|5. Nº 57.227. v.3|6|63.

MURALTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8.799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordianria; día 10|6|63; 14 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital autorizado, según artículo 6º;
2º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.29|5. Nº 57.224. v.3|6|63.

M. Y. T. A. MARROQUINERIA Y TEXTIL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 12568

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para 10|6|963, en Moreno 1623, primer piso, 17 horas, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio 31|12|962.
2º Considerar remuneraciones directores.
3º Elección un director por dos años, síndico titular y suplente por un año y nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5 Nº 57.265 v.3|6|63

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 7º, el día 8 de junio de 1963 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.
b) Consideración y ratificación de la presentación denunciando el estado de disolución de la sociedad.
c) Determinación de lo conducente a la liquidación de la sociedad con modificación de los estatutos sociales y designación de liquidador o liquidadores.
d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el Art. 26 del Estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

$ 4.000.— e.29|5 Nº 57.257 v.3|6|63

"N"

NOR - GAS S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 1963, a las 19 horas, en Paraguay 1233, piso 6º, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º Elegir dos directores en reemplazo de los renunciantes.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la asamblea.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.605-v.5|6|63

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 8 de Junio de 1963, 11 horas, Reconquista 365, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, C. de C. Ejercicio al 31|12|62.
2º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 57.151 v.3|6|63

N U M A N C I A
SEGUROS EN GENERAL S. A.
Nº de Registro: Nac. 2862
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1963 en el local de esta Compañía, calle San Martín Nº 439, 3er. piso, Capital Federal, a las 10.30 horas a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas al Estatuto social por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1962, que figuran transcriptas a folios 245 al 261 del Libro de Asambleas Nº 1. (Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 15º, 16º, 17º, 18º, 21º, 22º, 23º, 25º, 26º, 27º, 29º, 30º, 32º, 36º, 43º, 45º, 47º y nuevo Nº 50º),

Como consecuencia de ello, aprobación a todo lo actuado por el Directorio con posterioridad a la referida Asamblea y hasta el presente.
2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — (Art. 32º del Estatuto).

$ 5.200.— e.23|5-Nº 57.158-v.3|6|63

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio 1963, 19 horas, en Belgrano 1737. Tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio referente a forestación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 21 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.29|5 Nº 57.293 v.3|6|63

"O"

O R O P E L
S. A. C. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5|6|1963, 9 horas en Coronel Salvadores 1140, para tratar:

1º Dejar sin efecto reforma artículo 8º de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 57.153-v.3|6|63

"P"

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1963 a las 13 horas en Bernardo de Irigoyen 362, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitirse por el aumento de capital resuelto el 30|10|61.
2º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a la modificación del Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|5. Nº 57.362. v.4|6|63

PRINCIPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista
Ref.: Expte. N-8.278

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 12 horas en Avda. Santa Fe 5091, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1962.
2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.214-v.3|6|63

PUBLIART
Sociedad Anónima
Registro Nº 11.073
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 10.30 horas, en Lavalle 2656, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º — Elección de Directores y Síndicos;
3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|5. Nº 57.079. v.3|6|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5. al 28|5|63.

P.E.M.A. Soc. An.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria y Forestal
Nº 11.090
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10|6|63; 15.30 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Cap., p| tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación del aporte del Departamento Horizontal calle Obligado 1786, a la Sociedad al precio de m$n. 3.000.000,—, pagadero m$n. 2.650.000, en acciones y m$n. 350.000, por hacerse cargo de una hipoteca;
2º — Aumento capital autorizado por m$n. 2.650.000,— para operación del punto 1º, según artículo 6º estatutos;
3º — Aumento adicional capital autorizado según Art. 6º estatutos.
4º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|5. Nº 57.225. v.3|6|63.

PILARA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.245

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10/6/63, a las 9 horas, en Sarmiento 1183, Capital para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 13/8/62.
2º Elección del Directorio y la sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 23º del Estatutos.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 57.297-v.3|6|63

PROTONIA, S.A.C.I.F.I.
Ref.: Expediente Nº 9.447

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 1963, a las 17 hs., en el local Social de la calle Florida 323, Of. 108, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Retribución directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 57.113-v.1º|6|63

"R"

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 y 30 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes|
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.550-v.5|6|63

RANDAL S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, para el día 15 de junio de 1963, a las 9.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H., Capital, para tratar el siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores y determinación de su número.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 37.689-v.5|6|63

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Com. e Ind.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|6|1963, a las 17 hs., en Tucumán 829, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndicos titular y suplente y de ser aceptadas, designación de reemplazantes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|5-Nº 57.552-v.5|6|63

ROSLEY S.A.C.I.
Registro Nº 10.456
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 1963, a las 12 horas, en su sede social Rodríguez Peña 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos;
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

RAYLE I.C.F.I. y A.S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 19 hs., en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|62;
2º — Elegir Directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1,600. e.30|5. Nº 57.509. v.4|6|63.

"S"

SIAT
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1963, a las 17 horas, en Tucumán 633, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del Revalúo Contable (Ley 15.272).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|5 Nº 57.598 v.5|6|63

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 0238

Convócase a los Sres. Accionistas de "Santa Amalia" Inmobiliaria y Financiera S. A. a Asamblea General Ordinaria, el 11 de junio de 1962 a las 10 horas, en Cangallo Nº 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. de Comercio ejercicio del 31|12|62.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración de los Directores y Síndicos.
4º Ratificación de las remuneraciones extraordinarias.
5º Elección de cinco Directores y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 57.637 v.5|6|63

SANDRES S. en Com.

Convoca a Asamblea de Socios para el día 21 de junio a las 17 horas en el local sito en la calle Florida 8, tercer piso (Escribanía F. del Castillo) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades al 31|12|63.
2º Modificación del Contrato social.

La Dirección.

$ 960.— e.31|5 Nº 57.667 v.3|6|63

"T"

TIMOR ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1963, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 991, 5º P. "D", Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|5-Nº 57.539-v.5|6|63

TOTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 12 de junio de 1963, a las 19,30 horas, en la calle Heredia 244, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|1962;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.517-v.3|6|63

TEXTIL CHARRUA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Larrea 442, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y ratificación honorarios del Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea y Registro de Accionistas.
5º Varios. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 57.641 v.5|6|63

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-3.774
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1963 a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pédidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de miembros y elegir Directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|5-Nº 57.312-v.3|6|63

VICO S.A.I.C.
Registro Nº 1.172
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 10 horas, en la sede social, calle Junín 519 — A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 34, inc. 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1963.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|5 Nº 57.306-v.3|6|63

"X"

XLIIº CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones de los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales de la entidad, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca al XLIIº Congreso General Ordinario de Delegados, que se iniciará el 14 de junio de 1963, a las 8 horas, en el local de la calle Moreno 2967, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación de Comisión de Poderes.
3º Aprobación de Credenciales.
4º Nombramiento Comisión de Estudios.
5º Memoria y Balance (ejercicios 1961 y 1962).
6º Consideración de las medidas adoptadas o a adoptarse con relación a la coparticipación en Sociedades Anónimas integradas por los trabajadores y la U.T.A. para lograr la adjudicación de los servicios que han sido privatizados o que se privaticen y en una sociedad de seguros.
7º Modificación de los estatutos sociales para ajustarlos a la nueva situación mencionada en el punto anterior.
8º Cuota social.
9º Elección de candidatos (Art. 41): (3 a C. Directiva; 12 a Delegados ante la Junta de la Mutualidad; 6 a Directores Obreros ante la Caja de Jubilaciones Ley 11.110.
10º Designación de Revisores de Cuentas (Art. 52).
11º Proposiciones de los delegados. — Buenos Aires, abril 10 de 1963.
Héctor Pérez, Presidente. — Bonifacio Miranda, Secretario General.
$ 528 e.30|5. Nº 57 407. v. 1º|6|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346 avisa: Francisco González (Inscrip. Réditos 371.423-003) vende negocio elaboración y venta pastas frescas, por menor, ALVAREZ JONTE 2492, a Antonio Pose (Inscrip. Réditos Nº 832.741-00). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.525 v.5|6|63

Tepper y Bonafina, Martilleros Públicos, Oficina Ayacucho 467, piso 3º, Of. 1, Avisan: Oscar Juan Garello, Aurora García, Toribio García y Antonia Gelabert de García venden a Hilda Gloria Urso de Scala, su negocio de Parrilla, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en ARENGREEN Nº 99 esq. Ramos Mejía, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.531 v.5|6|63

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan Antonio Campesi y Eulogio Ramón Alonso, venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA FOREST Nº 653, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.602 v.5|6|63

García De Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., Martilleros Públicos, avisan que Segundo Zunzarren, Francisco Esparza, José Brandariz, Martín Cemborain y Jorge Luis López, venden libre de gravamen a Juan del Valle, Raimundo del Valle, Atilano Fernández y Antonio José González, el negocio de Copetín al Paso, sito en la AVDA. LUIS MARIA CAMPOS 2019, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Esta publicación corresponde al boleto suscripto entre las partes tres de septiembre de mil novecientos sesenta.
$ 2.000. e.31|5. — Nº 57.642 v.5|6|63

Attardi, Eduardo A. Balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242-4751, avisa que el señor Gerardo Mennella, vende al señor Juan Nocella, su negocio de Peluquería, AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº 1491, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio contractual.
$ 800. e.31|5. — Nº 57.685 v.5|6|63

José Juan Bautista Peyroti y Rafael María Sebastián Cánepa comunican que transfieren su negocio de farmacia sito en la AVENIDA CORDOBA 4702 esq. MALABIA de la Capital Federal a Emilio Baró. Reclamaciones de Ley en 25 de mayo 489, 5º piso capital. Marcial J. Mendizábal, abogado. Domic. ambas partes.
$ 800. — e.30|5-Nº 57.340 v.4|6|63

"De Maio y Compañía S. R. L.", Empre. [illegible] CUCHO 457 1º piso, notifica por cinco días que todos sus socios señores Antonio De Maio; Egidio Alberto De Maio; Antonino Eduardo De Maio y Edith Esmeralda Astarita cedieron totalmente sus cuotas sociales en favor de "Alpa S. A. Fin. y Com." y María Rosa Tanoira de Lautaret. — Reclamos Ley 11.867 Dr. Pablo López Borrelli, abogado Corrientes 980 9º piso, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.30|5-Nº 57.362 v.4|6|63

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la señora María Antonia Bologna de Berro vende su negocio de Perfumería sito en ASAMBLEA Nº 976, Capital, a los señores Antonio Marino y Oscar Carlos González. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.30|5 Nº 57.406 v.30|6|63
$ 1.440.— e.31|5 Nº 57.575 v.5|6|63

Ri-Pa-Lo S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: anulación venta restaurante y bar sito AVENIDA RIVADAVIA 2100, que efectuaba "Los Angelitos" S. R. L., a David González, Blas de Fiore, Esteban Sartori y Sebastián López. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.419-v.4|6|63

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que José María Palmeiro y Manuel Palmeiro venden a José María Barata y Rafael Ondina el negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados envasados, sito en la calle AVELLANEDA 2997 al 2999, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.445-v.4|6|63

"Organización Tassara", a cargo martilleros Angel González Díaz y Ruben J. Conejero Mira, con oficinas en Rivadavia 1255, escritorio 303, Cap. Fed., avisan al comercio que Dora C. Lavergne vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Domingo D'Acchille, su negocio de peluquería para damas sito en AVDA. LA PLATA Nº 2437|39, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 57.455-v.4|6|63

Organización "Orama" — D. E. Viera, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en esta Capital, calle AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 648. Vendedora: Juana Julia Ledesma. Compradores: Blanca Esther Reyes Battione y José Alfonso Degirolmo. Reclamos ley, mis oficinas, Lavalle 1474, 6º piso "A", T. E. 40-2984, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.466-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Agustín González (Insc. Réd. 747.018-001) vende su negocio elaboración y venta de pastas frescas por menor, AVDA. CABILDO 3854, a Eduardo Pose Lema (Insc. Réd. 747.932-007). Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.497-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Villamil (Insc. Réditos 76.318-003) vende su negocio elaboración y venta de pastas frescas por menor, AVDA. SAENZ 1157, a Antonio Pedro Abrantes (Insc. Réd. 844.340-009), Fernando Pedro Alves, Gerónimo Rodríguez y María Basilisa Fuentes de García Lastra. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.498-v.4|6|63

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital Federal. — Avisa que el señor Ricardo García vende libre de toda deuda y|o gravámen a los señores Andrés Trigo, Carmelo Trimarch y Narcizo Angeles, el negocio de Café, Casa de Lunch, venta de Helados y Despachos Bebidas Alcohólicas, sito en ALMIRANTE BROWN Nº 1414, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.600. e.29|5. — Nº 57.157 v.3|6|63

B. Glimberg, Balanceador y Martillero Público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, avisa que: José Natalio Celesia (Réditos Nros. 317, 384|002) vende a Esteban Antolin Astorri y Carlos Arturo Berretta, su negocio de despacho de pan, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1173. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. e.29|5. — Nº 57.161 v.3|6|63

Se avisa que Simón Khantzis, vende a Raquel Rujel Waks de Rovira, el negocio de Optica ubicado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2941, Cap. — Domicilio de partes, reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 800. e.29|5. — Nº 57.171 v.3|6|63

"B"

María Angélica M. de Mugas, vende a Antonia Rodríguez de Macchiavello, el negocio de despensa sito en la calle BURELA Nº 1668 de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Guido, abogado, Viamonte 1470, piso 1º. "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. — e.31|5-Nº 57.565 v.5|6|63

Se avisa que don Carmelo Roque Straziuso, vende y transfiere a doña María Savastano de Lapadula, el negocio de "Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas", sito en la calle BALBASTRO 1530, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
$ 800. e.31|5. — Nº 57.591 v.5|6|63

Al comercio Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, Oficinas Cuenca Nº 2566, Capital, T. E. 53-0626, avisa que el señor Julio Luis Fernández vende al señor José María Posada, su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 3717, domicilio de las partes y reclamos de Ley término legal en mis oficinas, Cuenca Nº 2566, Capital.
$ 1.200. e.29|5. — Nº 57.195 v.3|6|63

Cuadra, González & Cía., balanceadores y martillero público con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37 - 9951, avisan: Francisco Rodolfo Rosendo, Lydia Baña de Rosendo, Rafael Pérez y Hebe Evangelina Rosendo de Pérez, venden a: Francisco Oscar Escobar y Alberto Gomes, el negocio de panadería mecánica, confitería y pastelería sita en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1485 y el despacho de pan y facturas sito en la calle SAN JUAN 1201, ambos de esta Capital. Domicilio partes mismos negocios. Reclamos dentro de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.331-v.3|6|63

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37 - 9951, avisan: Francisco Oscar Escobar y Alberto Gomes, venden a Gilberto Ismael Guayán y José Arsenio Vigil, los negocios de panadería mecánica, confitería y pastelería, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1485, y despacho de pan y facturas sito en la calle SAN JUAN 1201, ambos de esta Capital. Domicilios partes, mismos negocios. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.329-v.3|6|63

"C"

Muñiz & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad 174, piso 4º, dpto. 8, Capital avisan que: Faustino Lois, José Lois, Manuel Vicitez y Cesareo Martínez venden a los señores Abraham Kan, Isaac Kans y Francisco José Martínez, su negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en la calle CAMARONES 2701, Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.30|5-Nº 57.401 v.4|6|63

Demetrio Constantópulos, domiciliado en Navarro 2349, vende a José Do Carmo y Juan Santangelo, domiciliados en Arregui 4472, su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en CORRIENTES 1568|70, Capital. — Reclamos de ley en estudio Dr. Villagra, abogado, Montevideo 711, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.477 v.4|6|63

José Monchiero, con domicilio en la calle Colonia 489, Capital, vende libre de pasivo, su comercio de Restaurante y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle COLONIA 489, a don Temistocles Babatzabei, con domicilio en Paraná 467, piso 8º, departamento 31. — Para reclamos de ley en Paraná 467, piso 8º, Dto. 31, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.200. e.29|5. — Nº 57.150 v.3|6|63

B. Glimberg, Balanceador y Martillero Público, Oficinas Reconquista 281, Of. 10, avisa que: Anunciada Fabba de Lugones vende a María Inés Cuello de Ciraolo, su negocio de carnicería, sito en la calle CASTRO BARROS 710|12. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. e.29|5. — Nº 57.160 v.3|6|63

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Francisco García, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, situado calle CARABOBO Nº 415, Capital, a José Lubian. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.29|5-Nº 57.272-v.3|6|63

Se hace saber por el término de cinco días, que Delia Amato y Audilia Rosales, domiciliadas en Carlos Pellegrini 1020, venden a Vía Roma - S. R. L., en formación, con domicilio en Lavalle 1290, piso 4º, oficina 414, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la denominación de "Vía Roma", instalado en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1020, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley: Escribano Jorge Lis, Lavalle 1464, piso 4º.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.317-v.3|6|63

Moisés Subi, vende su Farmacia "Ramil", Córdoba 4102, a Jaime José Rudelir. Reclamos a Bernardo Burdman, abogado, Libertad 456, domicilio de las partes. Este modifica al del 11|9|1961, en el Bol. Oficial.
$ 800.— e.29|5-Nº 57.275-v.3|6|33

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, avisan: Poerio Torcuato Galileo Conrado Gargano, vende a Agustín José Bloise su negocio librería y papelería, sito CABILDO 3566, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas
$ 800.— e.27|5-Nº 57.000 3

Avisan al comercio que José Roy, vende a Ramón Roy su negocio de hotel alojamiento denominado "El Paraíso", sito en la calle CORDOBA 3045, Capital, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio en el mencionado.
$ 800.— e.27|5-Nº 57.055 3

Atilio J. Laviano y Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 8780, avisan: Benito Sanz vende a Dalmiro Seoane Pérez, negocio ramo "Lechería", sito calle CAÑADA DE GOMEZ 1774, Capital. — Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|5 Nº 57.089 63

"CH"

Se hace saber por cinco días efectos Ley 11.867 que Luis Bruno vende y transfiere a Ismaela Paiba de Mascarenas el negocio de mercería instalado en la calle CHILE 1.085. — Reclamos tér-

mino legal: Estudio Dr. Julio J. Padilla, abogado Suipacha 365, piso 1º, Dep. E allí domiciliados.
$ 800. — e.30|5-Nº 57.385 v.4|6|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Pedro Colet y Joaquín Colet, con Nº Réditos 743912-004, venden a José García y Celestino Torres, con inscripción en Réditos Nº 132899-008, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHIVILCOY Nº 76 y 78, domicilio contratantes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.29|5. Nº 57.311. v.3|6|63.

"D"

Pedro Clemente Machado, venderá libre acreedores panadería mecánica, ubicada calle DUPUY número 1151-53, domicilio del vendedor, compradora Lilia Celia Benítez de Previley, domiciliado en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Roberto Pérez, Brasil 2877, martillero público.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.379-v.4|6|63

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públicos, con oficinas Rivadavia 2617 Domingo Fernández Louro, vende negocio de Venta de Golosinas a Rómulo Domingo Dotta, sito DIRECTORIO 198, domicilio las partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 800.- e.29|5 Nº 57.197 v.3|6|63

"E"

Avisa al comercio, E. García y Cía., Mart. Púb. que por su interm. Luis Cid, vende a Ramón Becerra Gálvez, su negocio de despensa, despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ELPIDIO GONZALEZ 3302-06, libre deuda, multa o gravamen. Reclamos ley, Jujuy 2429, Munro. Domicilio ambas partes.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 57.341-v.4|6|63

Elena Goldáraz y Lydia Yolanda Pinto, compran a Roberto Eduardo Fittipaldi Piñeiro, el negocio de restaurante, bar y alojamiento, sito en ESTADOS UNIDOS 4095 de Capital Federal. Reclamos de ley, en mismo domicilio.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.355-v.4|6|63

El señor Manuel Gómez, hace saber que ha vendido el negocio de hotel "El Faro", sito ECUADOR 1487, ciudad, al señor José Torres. Reclamos de ley, Callao 1159, piso 9º, "B", que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|5-Nº 57.230-v.3|6|63

Francisco J. del Castillo, escribano, con oficinas en Florida Nº 8, piso 3º, escritorio 303, Capital Federal, avisa que: "American Glass Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ESQUIU Nº 1233, Capital Federal, dedicada a la industria y comercio del vidrio, transfiere su activo y pasivo con efectos al 31 de agosto de 1960, a favor de "American Glass Company, Industria del Vidrio, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Esquiú Nº 1233, Capital Federal, quien continuará su giro comercial. Reclamos de ley en Escribanía.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 57.305-v.3|6|63

"I"

Se hace saber que a los efectos de la ley 11.867, los señores María del Carmen Rey de González y Elvira Figueira de González como sucesoras de José González Rodríguez, venden a los señores Pascual Salvador Covello y Héctor Ernesto Frazoni el negocio de manzanas "La Mudadora Argentina", sito en la calle ITAQUI 2964, Capital Federal. — Reclamos de ley al doctor Carlos A. Dasso, con domicilio en la calle Uruguay 532, 6º piso, Capital.
$ 1.600. e.31|5. Nº 57.650. v.5|6|63.

"J"

Pedro Serra, avisa que vende a la señora Norma Edit Facciotti de García, su negocio de farmacia "Squassini", sita JERONIMO SALGUERO Nº 674, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.348-v.4|6|63

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart públicos, con oficinas Rivadavia 2617 Florentino Ygnacio Aguirre e Ygnacio Laureano Aguirre venden negocio de Panadería Mecánica a Nicolás Cantisani, sito JUJUY 1540|44 domicilio las partes y Reclamos ley nuest. ofnas
$ 800.- e.29|5 Nº 57.198 v.3|6|63

"L"

Se hace saber que se resolvió la disolución de la sociedad de hecho "Argentier Inmobiliaria", LIMA 337, Capital, dedicada a la administración y compra-venta de bienes raíces, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo R. Bonfiglio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Lavalle 1569, 8º piso, Of. 820, Capital.
$ 1.200. e.31|5. — Nº 57.604 v.5|6|63

H. Méndez Braga, Bal. y Mart. Públ., ofnas. Larrea 28, Capital Federal, avisa: queda nula venta Panadería calle LAFUENTE 937, que vendían Angel Di Stefano y Néstor Suárez a David Antonio Ontivero y Walter Ariel. Dom. partes y recl. Ley, mis ofnas.
$ 800.- e.29|5 Nº 57.208 v.3|6|63

"M"

Pascual E. Vita Mart. Públ. Ofic. Gral. J. G. de Artigas 4771 piso 1º, T.E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que Manuel Antonio Alfano y Margarita Pastor de Alfano, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de Despacho de Comestible por menor y venta de vinos y cerveza envasados, sito en MARIANO ACHA Nº 3199 esquina a la de IBERA Nº 4496, Capital a la señora Carmen Claudia Caruso de Jigena, Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.545 v.5|6|63

B. Abad y Cía. S. A., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 2º Capital Federal, avisan que Angel García vende a José Boccalate su media parte indivisa del negocio garage y estación de servicio sito en MONTES DE OCA 787, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.653. v.5|6|63.

"N"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Mario Rigacio, vende su negocio de fiambrería situado en la calle NUEVA YORK Nº 3357, al señor Pascasio Piris. — Reclamos de ley Santiago del Estero Nº 1666, domicilio constituido.
$ 800. e.31|5. Nº 57.600. v.5|6|63.

"O"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Of. Talcahuano 214, 2do. P., Of. 6, T. E. 45-1001, Que: Ramón Conde, vende a Jeremías Cuña y José Rodríguez, el neg. de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en esta Capital, calle ORO 2752. Reclamos T. Ley y domicilio de las partes n|Of.
$ 800.— e.30|5-Nº 57.412-v.4|6|63

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. Mayo 1346, avisa: Patricio Roque Arroyo (Insc. Réd. 718.114.010) y José Diego Martínez, venden su negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, por menor, calle OLAVARRIA 212, a Germinal José Pazos (Insc. Réd. 840.218-005). — Reclamación de Ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200. e.30|5. — Nº 57.499 v.4|6|63

Leonardo Torres, Balanceador y Martillero Público Nacional y Provincial, oficinas Bartolomé Mitre 4275, Capital, avisa Ignacio Excequiel Inza, transfiere en venta a José Manuel Salvado, sus derechos comerciales en "Reparto Cigarrillos", por mayor, quien se hace cargo solamente del activo. Establecido en OLIVIERI 346, Capital. Reclamaciones por el término de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1600.- e.29|5 Nº 57.156 v.3|6|63

"P"

Se hace saber que don Clemente Antonio Magliola, vende a doña Secundina María; doña Rosa Margarita; doña Clementina Luisa Juana; doña Delfina Natividad y don Ricardo Pantaleón Magliola, las 2|8 partes del fondo de comercio constituido por el negocio de Panadería y Pastelería denominado Nueva Panadería Buenos Aires, instalado en la finca calle PASCO Nº 1455|57, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará ante el escribano Jorge A. Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 57.553 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco. Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Salvador Urso vende a Andrés Vianello, Juan Manuel Fernández y Rubén Oscar Neglia su negocio de Despacho de Bebidas y Comestibles, sito calle POLA 2496, Capital, libre de deuda y gravámen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.573 v.5|6|63

Joel Pikholc martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que León Dobinsky y Aída Stantayelo de Decoef, venden a Inmaculada Bentz de Massaro, el negocio de peluquería de señoras, sito en la calle PAMPA 5328 de esta Capital. — Reclamos de ley Muñecas 977, Capital.
$ 800. e.31|5. Nº 57.679. v.5|6|63.

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860 y 37-4379, avisan que por intermedio el señor Antonio Barral, vende a los señores José Rubio y Pascua Oreira de Fernández, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle PASEO COLON Nº 1115. Domicilios de las partes, mismo negocio, r|Ley n|oficinas.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.489 v.4|6|63

Ardaiz y Cía., Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que ha quedado sin efecto la venta que los señores Eduardo Villar y Víctor Villar hacían a Adolfo Apkarian, Luis María Grosso, Vicente Cerioli y Héctor Amado Soto, del negocio restaurant, sito en PATRICIOS 1202, esquina MAGALLANES, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.200.- e.29|5 Nº 57.166 v.3|6|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Marcelino Menicillo vende su mercadito sito en la calle PAVON 1458, a Ricardo Carlos Castelletti. Reclamos ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.29|5-Nº 57.335-v.3|6|63

"S"

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860 y 37-4379, avisan que por su intermedio los señores Ermenegildo Prieto y José Antonio Fernández, venden a los señores Lino Vázquez, Ramón Rey, Ramón Duro, José Luis López, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 338. — Domicilio de las partes, mismo negocio, r|Ley, n| oficinas.
$ 1.600. e.30|5. — Nº 57.490 v.4|6|63

"T"

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T.E. 27-4789, avisan: Aldo Dino Miguel Dagna y Mario Zonca venden libre de deuda a Luis Pedro Veyssiere y Rosa Victoria Cortés de Rugna, su negocio de garaje de alquiler sito en TELLIER 2285|93 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.
Nota. Este aviso rectifica el Nº 44.177 publicado del 1 al 6|3|63 por haberse modificado el nombre de uno de los compradores.
$ 1.600. — e.31|5-Nº 57.521 v.5|6|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Alejandro Hid vende a Gedala Lejzor Liberman su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle TINOGASTA 4730, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.569 v.5|6|63

"U"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406 piso 1º Capital avisan que José Gabriel Mantilla Jaramillo, Réditos Número 846.199-011 vende su negocio de Café al paso y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 295 Capital a los señores: Jorge Pedro Lozada y Roberto Rocha, Réditos Nº S|N Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.31|5-Nº 57.544 v.5|6|63

"V"

Avisan Ley 11.867, que: Corina López de Mora, vende su negocio de Hotel, sito en la calle VARELA 167, Capital, a Juan Angel Aiz. — Reclamo de Ley, Directorio 3993, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 800. e.30|5. — Nº 57.487 v.4|6|63

Juan Vázquez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Montevideo 290, 1º, T. 35-7409, avisan: Luis Abdala vende su negocio de despacho de pan, sito en VERNET 262, al señor Manuel José Fernández. Domicilio de partes y reclamos en nuestras oficinas.
$ 800.— e.29|5-Nº 57.261-v.3|6|63

"Y"

A los fines de la ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Cavanna S.R.L.", ha transferido a la sociedad "Cavanna Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", su fondo de comercio, esto es su negocio de distribución, representación e importación de metales y máquinarias, ubicado en la calle YATAY Nº 358|62, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley.
$ 1.200. e.31|5. Nº 57.652. v.5|6|63.

PROVINCIALES

Los Blancos S. A. I. C. A., con administración en San Martín 574, Capital Federal, vende sus instalaciones avícolas sitas en MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a "Piar" S. A. (en formación), con domicilio en Luis Agote 2485, 2º B., Capital Federal. Reclamo de ley ante la sociedad compradora donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.29|5-Nº 57.248-v.3|6|63

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

BANCO DE BUENOS AIRES S. A.

Rematará por intermedio del martillero público D. Edelmiro S. Daneri, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital: 2.166 relojes pulsera para damas y caballeros varias clases de 15; 17; 19; 21; 25 y 57 rubíes, fondo acero, cajas doradas, cromadas con y sin segundero, con y sin calendario, algunos sumergibles y automáticos, marca Royce, procedencia Suiza. Los bienes se exhiben en Florida 32, 1ro. piso, of. 12 "A", Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. El día 14 de junio de 1963, a las 16 horas. Base $ 1.000.000 m|n. En block. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta por la entidad vendedora.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. —
$ 1.200 e.30|5 Nº 57.394 v.1º|6|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

AMPASCACHI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.556

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 21 de mayo de 1963, ha resuelto:
1º Llamar a integración del saldo de la primera serie emitida al constituirse la sociedad y de la cual hasta la fecha sólo se ha integrado el 10 o|o.
2º Emitir, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, las series 2a. y 3a. inclusive, de un valor nominal total de m$n. Veinte millones y llamar a suscripción de 20.000 acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal Mil pesos cada una, que deberán ser abonadas al contado y a la par, para lo cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia en proporción al número de acciones que posean (Art. 3º, inc. g). — El Directorio.
$ 1.680 e.30|5 Nº 57.436 v.1º|6|63

EVELINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto abonar a partir del 1º de junio de 1963, el 20 o|o en concepto de distribución a cuenta del revalúo contable en acciones ordinarias "B" 1 voto.
Dicha distribución se efectuará simultáneamente con el pago del dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio 30 de junio 1961, en las oficinas de la sociedad, Camargo 960, de 15 a 17,30 horas, contra entrega del cupón Nº 14.
Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 16 y gozan de dividendo a partir del 1º de julio 1961 y no podrán ser negociadas en la Bolsa de Comercio hasta tanto sea abonado a las 400.000 acciones actualmente en circulación el dividendo adicional del 10 o|o por distribución parcial del revalúo aprobado por la asamblea del 28 de octubre de 1961 para el cual se reserva a estas últimas el cupón Nº 15.
Las fracciones menores de 1 acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.640 e.30|5 Nº 57.432 v.1º|6|63

EVELINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto abonar a partir del 1º de junio de 1963, el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias "B" 1 voto, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
Dicho dividendo se abonará simultáneamente con un 20 o|o adicional en concepto de distribución a cuenta del

revalúo contable, en las oficinas de la sociedad, Camargo 960, de 15 a 17,30 horas, contra entrega del cupón Nº 14.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 16 y gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y no podrán ser negociadas en la Bolsa de Comercio hasta tanto se abone a las 400.000 acciones actualmente en circulación el dividendo adicional del 10 o|o por distribución parcial del revalúo aprobado por la asamblea del 28 de octubre de 1961, para el cual se reserva a estas últimas el cupón Nº 15.

Las fracciones menores de 1 acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640 e.30|5 Nº 57.431 v.1º|6|63

E V E L I N A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO FRACCION DE ACCIONES

Comunicamos a los señores accionistas que desde el 1º de junio de 1963, se procederá a la liquidación de fracciones del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960.

Los señores accionistas presentarán los comprobantes en nuestras oficinas, Camargo 960, de 15 a 17,30 horas. — El Directorio.

$ 960 e.30|5 Nº 57.430 v.1º|6|63

P. L. RIVERO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avenida Boyacá 419 — Buenos Aires

Comunica por tres días a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital a pesos 75.000.000, emitiéndose ciento cincuenta series de mil acciones ordinarias categoría B, de cien pesos y con un voto. Suscripción a la par, pago contado. Opción conforme estatutos, dentro treinta días última publicación, en Boyacá 419, horas 14 a 17.

El Directorio.

$ 960.— e.30|5 Nº 57.462 v.1º|6|63

F A M

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por término de tres días que en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28|12|62, el Directorio ha resuelto emitir las series 16a. a 25a., inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 100.000 acciones y a su valor nominal de $ 100.— cada una, siendo las series 16a. a 21a. inclusive, de clase "A". y las restantes de la clase "B". Los actuales accionistas podrán ejercer la prioridad de suscripción establecida por el artículo 7º de los Estatutos.

$ 1.200.— e.30|5 Nº 57.486 v.1º|6|63

K A L I S.A.C.I.F.I.A.

Avisa que la Asamblea del 29|9|62, ha resuelto aumentar a $ 30.000.000.—, el capital autorizado y emitir las series 26a. a la 75a. de acciones ordinarias clase "A", por $ 20.000.000.— El Directorio llama a suscripción e integración total de dicha emisión.

El Directorio.

$ 720.— e.30|5 Nº 57.484 v.1º|6|63

E R I S A S.A.C.F. y A.

Se comunica la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador con cinco votos, conforme resolución Directorio fecha 24|4|63, ofreciendo accionistas derecho preferencia, previsto artículo 5º Estatutos.

El Directorio.

$ 720.— e.30|5 Nº 57.468 v.1º|6|63

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S.A.

Se hace saber por 3 días que el capital autorizado de la Sociedad fue elevado de m$n. 45.000.000.— a m$nacional 60.000.000.—; y que por resoluciones del Directorio de fecha 27|12|1962 y 21|3|1963, se emitieron las series 10a. a 51a. de acciones ordinarias, Clase "B", por un importe de m$nacional 42.000.000.—, de las que m$nacional 41.639.400.— han sido entregadas en pago de la inversión de capital efectuada en la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|5-Nº 57.549 v.3|6|63

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, S. A.

Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Cangallo 655 — Capital

EMISION ACCIONES DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a los fines de proceder a la capitalización de la 1ra. y 2da. cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, que hacen un total del 80 o|o sobre el Capital Integrado de pesos 524.000.000.—, dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1962, el Directorio ha resuelto emitir las Series 525 a 943 de 10.000 Acciones Ordinarias al Portador cada una de m$n. 100.— valor nominal cada acción; y 2.000 acciones de iguales características, de la Serie número 944.

Esta emisión asciende a m$nacional 419.200.000.— y las respectivas Acciones Ordinarias al Portador liberadas, con derecho a dividendo a partir del ejercicio 1962|63, se entregarán a los señores accionistas a partir del 19 de junio de 1963, contra presentación de las acciones ordinarias en la sede social de la sociedad, calle Cangallo Nº 655. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|5-Nº 57.523 v.3|6|63

MOLINO CENTRAL NORTE

S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a accionistas que se protocolizó ante escribano y se inscribió en el Registro Público de Comercio, aumento capital autorizado de m$nacional 5.000.000.— a m$n. 10.000.000.—, resuelto por Asamblea General Ordinaria de marzo 30 de 1963 (Series 21 a 40 de m$n. 250.000.— nominales c|u.) que se aplicará al pago de dividendos en acciones liberadas conforme resuelto en dicha Asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.31|5-Nº 57.533 v.3|6|63

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº Registro 4943

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 11|10|1962, que elevó el capital autorizado de la Sociedad a v$n. 350.000.000, el Directorio en su sesión del 1º de abril de 1963, dispuso la emisión de: 2 series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y 52 series ordinarias clase "B" 1 voto, que totalizan v$n. 54.000.000, destinando v$n. 52.800.000, a la capitalización parcial del Revalúo contable, Ley 15.272, y reservando v$n. 1.200.000 para futuras capitalizaciones de Revalúo.

Este aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 760, al folio 49 del libro 57, tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 14 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.680 e.31|5 Nº 57.618 v.3|6|63

EUGENIO GIARDINO S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DIVIDENDOS

Se comunica por tres días la emisión de acciones ordinarias por $ 10.000.000, ejercer derecho preferencia de acuerdo estatuto. Dividendo ejercicio 1962 a disposición desde el 3 de junio de 1963, todo en domicilio Esquiú 1301 Capital. — Buenos Aires 24 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.31|5-Nº 57.546 v.3|6|63

CASA DEL TEATRO

Santa Fe 1243 — 41-2932 — Bs. As.

Llama a licitación para reconstruir y ocupar dos locales con frente a la calle, en su sede, Santa Fe 1243, planta baja, en la medida de 6 x 6,50 mts. cada uno. La J. D. recibirá ofertas a los interesados hasta el día 14 de junio próximo. Apertura de cartas 14|6|63, en Santa Fe 1243, Pta. baja, 19 horas.

$ 240.— e.31|5-Nº 57.542 v.11|6|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio, con fecha 29 de abril de 1963, resolvió emitir el saldo de la vigésima cuarta serie de acciones ordinarias por m$n. 40.000.000, más acciones por m$n 10.000.000 correspondientes a la vigésima quinta serie.

$ 720 e.31|5 Nº 57.584 v.3|6|63

R A D A R

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 3 de junio próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 10 o|o en efectivo, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de abril de 1963.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|5 Nº 57.589 v.3|6|63

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN

S. A. C. I. F.

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series Nº 11 a Nº 25 inclusive por un total de $ 1.500.000 m|n. Las acciones que se emiten pertenecerán a la clase B con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720 e.31|5 Nº 57.638 v.3|6|63

MATERIALES S. A. C.

Se comunica que se ha resuelto emitir las series Nros. 2, 3 y 4 de 10.000 acciones ordinarias cada serie, al portador clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.31|5-Nº 57.527 v.3|6|63

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Corrientes Nº 5748 — Capital

Se hace saber por tres días: 1º) Que la última Asamblea Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 7.000.000, de acciones ordinarias al portador; 2º) Que el Directorio resolvió emitir las acciones de dicho aumento que se entregarán, liberadas a la par a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 23, a partir del 18 de Junio de 1963; 3º) Que dicho aumento y emisión corresponden a capitalización parcial del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|5 Nº 57.578 v.3|6|63

BODEGAS EL CHAMPAGNE

S. A. COM. e IND.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 de junio de 1963, se pondrán a su disposición las láminas correspondientes al pago del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272, por su importe total de m$n. 1.193.500 v|n. El pago se efectuará conforme al siguiente detalle: a) a las acciones de clase "A" el 17,92282 por ciento de las actualmente en circulación, o sean m$n 714.600,— v|n, en acciones de su clase; b) a las acciones de clase "B" el 17,92282 por ciento de las actualmente en circulación, o sean m$n. 478.900,— v|n. en acciones ordinarias, al portador, llevarán adheridas el cupón Nº 3, y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. La entrega de las láminas se hará efectiva contra presentación del cupón Nº 2 en las oficinas de la sociedad, Cangallo 315, piso 4º, escritorios 90 y 91, de 15 a 18 horas, días hábiles. Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 2.640. e.31|5. Nº 57.669. v.3|6|63

RADIO VICTORIA S.A.I.C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió poner a disposición el dividendo preferencial de las acciones privilegiadas correspondientes al Ejercicio del año 1962 a partir del día 31 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720. e.31|5. Nº 57.654. v.3|6|63

BODEGAS EL CHAMPAGNE

S. A. COM. e IND.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 de junio 1963, se pondrán a su disposición las láminas correspondientes al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. El pago se efectuará conforme al siguiente detalle: a) a las acciones de clase "A" el 12 por ciento en acciones de clase "B"; b) a las acciones de clase "B" el 12 % en acciones de su clase. Todas las láminas nuevas corresponderán a acciones ordinarias, al portador, llevarán adheridas el cupón Nº 3, y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. La entrega de las láminas se hará efectiva contra presentación del cupón Nº 2, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 315, piso 5º, escritorios 90 y 91, de 15 a 18 horas días hábiles. Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 2.400. e.31|5. Nº 57.671. v.3|6|63

A. P. GREEN ARGENTINA S.A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE — LEY 15.272

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 3 de junio de 1963, se pondrá a su disposición el 20 o|o en acciones liberadas, en concepto de capitalización parcial del Revalúo Contable, Ley 15.272, contra presentación del cupón Nº 21, en las oficinas del Banco Shaw, Sarmiento 355, Capital, de 12 a 15.30 horas.

Las acciones a entregar serán ordinarias, clase "B", con cupón Nº 22 adherido, gozarán de dividendo a partir del 1º de Noviembre de 1962, siendo sus características idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución de fecha 26 de noviembre de 1959.

El Directorio.

$ 2.160.— e.30|5 Nº 57.437 v.1º|6|63

EBONOVA S. A.

Química, Metalúrgica, Industrial y Comercial

Registro Nº 9.562

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Capital Autorizado de $ 5.200.000, ha sido elevado a $ 6.800.000.—, y la emisión de las series Nº 19, 20, 21 y 22 Clase "A" y series Nº 39, 40, 41 y 42, Clase "B", en acciones ordinarias de un voto cada una para completar dicho importe.

El Directorio.

$ 960.— e.30|5 Nº 57.465 v.1º|6|63

LEALTOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Lavalle 1672 - Piso 3º - Oficina 19

Buenos Aires

Registro Nº 16.171

Comunícase a los señores Accionistas la emisión de las series 5 a 20 en acciones clase "A" por un total de m$n. 16.000.000.— El Directorio.

$ 720 e. 30|5 Nº 57.388 v. 1º|6|63

CEMAC

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires la emisión de v$n. 18.252.800.—, de Acciones Ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: v$n. 17.852.800.— (pago parte dividendo Ejercicio 1961|62); v$n. 400.000.— (pago remuneraciones especiales Directores y gerentes).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 40 % en Acciones Ordinarias y el 10 % en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1962, a partir del día 3 de junio de 1963, en nuestras oficinas de la calle Zepita 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 24. — Las acciones que se entreguen en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1962 con cupón Nº 25 adherido. Las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.160 e. 30|5 Nº 57.375 v. 1º|6|63

LABORATORIOS POEN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 11.381

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 530.400.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "A"; m$n. 530.400.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "B", y m$n. 187.200.—, en Acciones Ordinarias al portador de la clase "C", a fin de abonar con las mismas el dividendo en acciones (40 %) aprobado por la Asamblea del 29 de diciembre de 1962. — Se comunica además que el dividendo de acciones (40 %) y en efectivo (20 %) se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 24 de junio de 1963, contra entrega del Cupón Nº 1. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|5 Nº 57.357 v. 4|6|63

ASTRA

Sociedad Anónima

Productos Farmacéuticos y Químicos

EMISION DE ACCIONES

Registro Nº 6.953

La Asamblea General Ordinaria del 4 de abril de 1963 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y emitir de inmediato acciones ordinarias por un valor total de m$n. 20.000.000.— El Directorio.

$ 960 e. 30|5 Nº 57.354 v. 1º|6|63

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del 14 de junio de 1963, se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, contra entrega del cupón Nº 16, las acciones nominativas correspondientes a la capitalización de la segunda cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272, en la proporción del 40 % y que llevarán adheridos los cupones Nº 17 y siguientes.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Buenos Aires, junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|5 Nº 57.342 v. 4|6|63